

# **INFORME FINAL DE AUDITORIA**

**Código del Proyecto: 5-05-20**  
**Locales Bailables Clase "C" – DGHP – DGFC.**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Junio de 2006**

**AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE  
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Presidente**

Lic. Matías Barroetaveña

**Auditores Generales:**

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente Mario Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Dr. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

**CÓDIGO DE PROYECTO:**

05.05.20

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

Locales bailables Clase "C" – DGHP – DGFC.

**OBJETO:**

Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana.

**OBJETIVO:**

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia y eficacia.

**ALCANCE:**

Verificar los procedimientos utilizados para el otorgamiento de habilitaciones, su control posterior en términos de eficacia, eficiencia y detectar casos representativos de incumplimiento efectivo.

**EQUIPO DESIGNADO:**

Auditor Supervisor: Lic. Maria Estela Moreno

Dr. Guillermo Berra (Supervisor a/c por licencia Lic. Moreno)

**PERÍODO:**

Año 2004 y primer semestre de 2005.-

**JURISDICCIÓN:** N° 26 – Secretaría de Seguridad.

**UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:** 270 DGHP – 2612 GESTIÓN DE HABILITACIONES Y PERMISOS

**PRESUPUESTO FISICO:**

VARIABLE	DENOMINACION	U.MEDIDA	CANTIDAD
Necesidad Real o relevada	Habilitación requerida	Habilitación	24.000
producto acabado	Habilitación otorgada	Habilitación	24.000

## INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2006
Código del Proyecto	5.05.20
Denominación del Proyecto	LOCALES BAILABLES CLASE "C" – DGHP – DGFC.
Período examinado	Año 2004 y primer semestre de 2005.
Programas auditados	<b>JURISDICCIÓN:</b> N° 26 – Secretaría de Seguridad. <b>UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:</b> 270 DGHP – PROGRAMA 2612 GESTIÓN DE HABILITACIONES Y PERMISOS.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Dirección General de Fiscalización y Control.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia en cuanto al rubro locales bailables clase "C"
Alcance	Verificar los procedimientos utilizados para el otorgamiento de habilitaciones, su control posterior en términos de eficacia, eficiencia y detectar casos representativos de incumplimiento efectivo.
Limitaciones al alcance	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se solicitó la puesta a disposición de 24 actuaciones, de las cuales el 17% (4 actuaciones) no fueron suministradas por el organismo auditado.</li> <li>• Ante la solicitud efectuada por Nota AGCBA N° 1926/05 el organismo auditado contestó parcialmente, no suministrando la información requerida sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ cantidad de actuaciones pendientes de resolución existentes al crearse la ex Unidad de Evaluación y Resolución de Actuaciones (UERA),</li> <li>✓ actuaciones relevadas resueltas al disolverse la misma,</li> <li>✓ cantidad de actuaciones resueltas desde que le fueron asignadas a la DG de Fiscalización y Control (DGFC), y</li> <li>✓ listado de actuaciones pendientes de resolución.</li> </ul> </li> </ul> <p>Esta limitación deviene en la imposibilidad de determinar un número cierto de expedientes pendientes de resolución. El desarrollo de la misma se expone en el punto VI del informe.</p>
Tareas de campo	16 de agosto al 18 de noviembre de 2005
Aclaraciones previas	El <b>criterio de auditoría</b> adoptado para la evaluación de esta gestión gubernamental consistió en realizar una medición de la misma en términos de eficiencia, eficacia y economía, teniendo en cuenta los recursos materiales, humanos y tecnológicos con que cuenta, la razonabilidad de sus responsabilidades primarias frente a los recursos disponibles para su cumplimiento, y las tareas que efectivamente realizan los programas auditados, prestando especial atención a la criticidad de las acciones de las áreas auditadas, y la repercusión de sus acciones sobre la seguridad de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires.

<p>Observaciones principales</p>	<p>1.- El proceso de habilitación y posterior inspección de los locales bailables clase “C” visto en su conjunto se encuentra enmarcado por un <b>riesgo de auditoría<sup>1</sup> alto</b> que viene determinado fundamentalmente por el riesgo de control interno, a saber: el bajo nivel de confiabilidad de la información suministrada y sus procesos tanto por la DGHP como DGFC, la inexistencia de manuales y circuitos internos en ambas Direcciones, inexistencia de auditorías anteriores a este proceso conjunto y finalmente la inexistencia de coordinación y procedimientos conjuntos de los organismos involucrados en las tareas de habilitación e inspección.</p> <p>El bajo nivel de confiabilidad de la información y sus procesos se observa en tanto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hasta el momento no se ha determinado la cantidad total de actuaciones administrativas pendientes de resolución provenientes de la ex UERA y UPI (restan inventariar alrededor de 30.000), ni el estado en que se encuentran las relevadas (80.827).</li> <li>▪ El acceso al registro de habilitaciones no posee seguridad física (infraestructura) ni lógica (funcionamiento de los controles sobre los circuitos de habilitación a partir del inicio del trámite).<sup>2</sup></li> <li>▪ En el 56% de los casos de las constataciones in situ de los libros de inspección de los 16 locales muestreados inscriptos en el RPLB, no hay identidad con lo informado por el listado de inspecciones 2004 suministrado por la DGFC.</li> </ul> <p><b>Control Interno</b></p> <p>2.- Se ha podido verificar que en referencia específica a los locales de baile clase “C” no consta ningún informe anterior de auditoría interna ni externa considerando el proceso de habilitación y fiscalización desde una visión sistémica, aclarando al respecto que la AGCBA ha realizado auditorías anteriores en la materia tanto en el área de habilitaciones, como en el área de fiscalización.</p> <p>3.- Se ha constatado en la DGHP que no existen manuales de procedimientos generales internos que regulen las acciones de las áreas intervinientes en los procesos de habilitación<sup>3</sup>.</p> <p>4.- Se ha constatado en la DGFC que no existen manuales de procedimientos internos adoptados en materia de fiscalización y control. No obstante ello, y con posterioridad a las tareas de campo realizadas, la DGFC informa en su descargo que elaboró un “Manual de Procedimientos y Circuito de las Actuaciones Administrativas”, y un “Manual de Procedimientos en Materia de</p>

<sup>1</sup> Según lo expuesto en el punto V. Aclaraciones Previas

<sup>2</sup> Las dificultades de infraestructura de la DGHP fueron informadas por ésta a la superioridad mediante Notas 632/05, 697/05, 805/05, 848/05 y 205/06, no contando esa repartición con las atribuciones necesarias para resolverlas.

<sup>3</sup> No obstante es dable señalar que se encuentran en proceso de confección, tal como se especificara en el proyecto 5.05.39 “Corte de gestión al 7 de enero de 2005 de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos”.

Inspección”, aprobados por Disposición 2703-DGFyC-2006 del 28-04-2006, los que se remiten adjuntos a dicho descargo. <sup>4</sup>

5.- No existe una coordinación eficaz entre la DGHP y la DGFC en materia de locales de baile clase “C” en cuanto a la relación entre la habilitación y sus posteriores inspecciones, sin desmedro de lo cual cabe resaltar que, a través de la Comisión de Análisis integrada por representantes de ambas Direcciones, existen acciones de una y otra parte tendientes a lograr la mencionada coordinación.

#### **En el proceso de habilitación y permisos**

6.- No existe en la DGHP una valoración estratégica de la seguridad en la carga de datos del registro de habilitaciones de la Ciudad de Buenos Aires.

7.- El acceso al registro de habilitaciones no posee la seguridad física ni lógica inherente a la importancia de la función que cumple en el proceso de habilitaciones para la Ciudad de Buenos Aires.

8.- Incumplimiento normativo.- De la muestra realizada a fin de verificar si los locales bailables clase “C” que no ratificaron su habilitación mediante el Registro Público de Locales Bailables efectivamente se encontraban cerrados, se ha corroborado tras la realización del procedimiento de constatación in situ que el 30% de los mismos (3) se encontraban en funcionamiento, a pesar de la prohibición de tal situación establecida por el art. 4 del DnyU 01/05.

#### **En el proceso de fiscalización y control**

9.- La actividad inspectiva previa al siniestro de “República Cromagnon” era muy reducida, aún a pesar de que, como señala la DGFC en su descargo, dicho suceso indujo a focalizar las acciones de fiscalización en este tipo de locales, e impulsó las mejoras organizativas y la mayor dotación de recursos que posibilitaron el fuerte incremento observado.

#### **PLANIFICACIÓN**

10.- Se ha verificado la inexistencia de estadísticas en materia de fiscalización y control de locales bailables clase “C” para el período auditado.

#### **ACTUACIONES PENDIENTES DE RESOLUCION**

11.- Se ha verificado que no obran registros en la DGFC de inventarios elaborados por la Procuración General y/o Escribanía General efectuados al ser disuelta la Dirección General de Verificaciones y Control que den cuenta de las actuaciones administrativas pendientes de resolución.

12.- Se ha verificado que no obran registros en la DGFC de actuaciones relevadas pendientes de resolución al disolverse la ex UERA y UPI.

<sup>4</sup> Los mismos serán considerados cuando se efectúe el seguimiento de las observaciones del presente informe.

<sup>5</sup> El auditado manifiesta, en su descargo, que las actuaciones de las observaciones 12 y 13 han sido registradas en un sistema informático desarrollado a tal efecto, generándose el respectivo inventario, lo que será tenido en cuenta por esta Auditoría a fin de ser analizado en ocasión del seguimiento del presente informe.

13.- Se ha verificado que la DGFC no ha podido relevar la totalidad de las actuaciones administrativas pendientes de resolución provenientes de la ex UERA y UPI.<sup>5</sup>

#### **COMPULSA DE EXPEDIENTES**

14.- El 17% de los expedientes integrantes de la muestra no fueron suministrados por el organismo auditado.

#### **Expedientes Registrados en la DGHP (Dec. 2516/98)**

15.- En el 20% de los casos muestreados se verificó que no se encuentra agregado al expediente los planos contra incendios.

16.- En el 20% de los casos se verificó que no se encuentra agregado al expediente la presentación del último pago de ingresos brutos.

17.- En uno de los casos no pudo identificarse al profesional interviniente en el Formulario del consejo Profesional puesto que fue adjuntada una fotocopia ilegible.

#### **Expedientes Registro Público Locales Bailables (DnyU 01/05)**

18.- En el 33% de los casos se verificó que no se encuentra agregada la constancia de contratación y presencia de servicio de Bomberos de guardia.

La documentación faltante, según surge del Anexo I y II del informe de descargo del Organismo, fue agregada con posterioridad a las tareas de campo del trabajo de auditoría.

19.- En el 20% de los casos se verificó que no se encuentra agregada constancia de contratación de personal de seguridad.

La documentación faltante, según surge del Anexo I y II del informe de descargo del Organismo, fue agregada con posterioridad a las tareas de campo del trabajo de auditoría.

20.- En el 13% de los casos se verificó que no se encuentra agregada la constancia de poseer personal apto para llevar a cabo el plan de evacuación.

La documentación faltante, según surge del Anexo I y II del informe de descargo del Organismo, fue agregada con posterioridad a las tareas de campo del trabajo de auditoría.

21.- En el 7% de los casos se verificó que no se encontraban agregados los planos conforme a obra de Bomberos PFA.

La no observancia de los requisitos estipulados en el artículo 3 del DnyU 01/2005, evidenciada en las observaciones 19.- 20.- y 21.- precedentes, implica que los locales correspondientes no debieran haber estado inscriptos en el Registro Público de Locales Bailables al momento de la auditoría, y por ende, no hubieran podido funcionar.

#### **RR HH**

22.- Se ha verificado que la DGHP informa un número mayor de PVH que los efectivamente publicados en la página web del GCBA como autorizados a intervenir en los procesos.

23.- Se ha verificado que no existe una planificación de capacitación para el personal de ambas Direcciones avocado a la

	<p>actividad de habilitación y fiscalización de locales bailables clase C durante el ejercicio 2004.</p> <p>Posteriormente al trabajo de auditoria la DGFC presentó un “Plan de capacitación 2005-2006”, aprobado por Disposición 2254-DGFYC-2006, el que se acompaña como Anexo III del descargo. Dicho plan será considerado cuando se efectúe el seguimiento de las observaciones del presente informe.</p> <p>Por su parte la DGHP manifiesta que ha elevado a la Subsecretaría de Control Comunal un Plan de Capacitación, estando a la espera de su aprobación.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>El examen se practicó en un momento en que las funciones y los organismos sujetos a esta auditoría se encontraban en plena reestructuración, motivada en el trágico suceso ocurrido el 30 de Diciembre de 2004 en el Local bailable Clase “C” República de Cromagnon, lo que implica que los procesos y circunstancias existentes a ese momento se han modificado al tiempo de la emisión de este Informe Final.</p> <p>Hecha esta salvedad, cabe mencionar que los organismos auditados, en vista del alto riesgo inherente, particularmente en lo referente a las posibilidades de daño a las personas, deben operar con particular cuidado, que en adelante debiera manifestarse mediante una mejora profunda en los sistemas y procedimientos empleados, apoyados en un sistema informático que brinde un soporte de primer nivel a un cuerpo profesionalizado y bien capacitado de agentes públicos.</p> <p>Coincidentemente, los organismos de control del Poder Ejecutivo debieran prestar especial atención a las actividades que, como la examinada, presentan un alto riesgo potencial.</p> <p>En mérito a todo ello, el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires sugiere la remisión del presente Informe a la Procuración General de la Ciudad donde se dilucidan las responsabilidades administrativas a través de los procedimientos sumariales correspondientes, y al Juzgado interviniente N° 1, Secretaría 105, causa N° 247/05 caratulada “Chaban, Omar Emir y otros sobre estrago”, con el objeto de aportar elementos a ambas instancias en el desarrollo de las respectivas investigaciones.</p>

<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA PROYECTO Nº 5.05.20</b>
---

**DESTINATARIO**

**Señor  
Vicepresidente 1º de la Legislatura  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dip. Santiago M. de Estrada  
S        /        D**

En uso de las facultades conferidas por el art. 135º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131º, 132º y 136º, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos (en adelante DGHP) y de Fiscalización y Control (en adelante DGFC) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**I.        OBJETO**

Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana.

**II.       OBJETIVO**

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia y eficacia en cuanto el rubro locales bailables clase "C".

**III.      ALCANCE DEL EXAMEN**

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

**3.1. Procedimientos aplicados:**

En base a la utilización de herramientas de relevamiento de gestión (entrevistas, cuestionarios, observaciones *in situ* e informes escritos), se aplicaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Recopilación de la normativa relacionada con las acciones de habilitar y fiscalizar.

- ✓ Relevamiento de los organismos involucrados en los procesos a auditar.
- ✓ Entrevista protocolar con el subsecretario de Control Comunal, a cargo de los organismos auditados, y presentación del equipo designado a tal efecto.
- ✓ Relevamiento de tareas planificadas.
- ✓ Relevamiento de los registros de solicitudes de habilitación de locales bailables clase "c".
- ✓ Requerimiento de información y/o documentación relacionada con la estructura interna, misiones y funciones con los procedimientos adoptados por el Departamento Habilitaciones con Inspecciones Previas de la Dirección de Habilitaciones, y la Dirección General de Fiscalización y Control, para el desarrollo de sus actividades.
- ✓ Entrevistas a los siguientes funcionarios:
  - Director de Administración de la Secretaría de Seguridad.
  - Auditor Interno de la Secretaría de Seguridad.
  - Director General de Habilitaciones y Permisos.
    - ✓ Jefa de Departamento de Habilitaciones con Inspección Previa.
    - ✓ Jefe Departamento Certificaciones.
    - ✓ Coordinador Área Sistemas.
  - Director General de Fiscalización y Control.
    - ✓ Área de Control de Gestión.
    - ✓ Coordinadores de Inspecciones.
  - Coordinador Registro de Locales Bailables.
  - Responsable Profesionales Verificadores de Habilitaciones (en adelante PVH).
- ✓ Relevamiento de la estructura organizacional adoptada por los organismos auditados: organigrama, reglamento interno, responsabilidades primarias y acciones, autoridades y dotación de personal.
- ✓ Relevamiento de los procedimientos administrativos, operaciones, circuitos, etc., adoptados por los organismos auditados.

- ✓ Relevamiento de trámites iniciados, tiempos de resolución (tanto positiva como negativa) y motivaciones de demora en las tramitaciones.
- ✓ Relevamiento de anteproyecto presupuestario, y de partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2004, presupuesto ejecutado, metas físicas e informe de ejecución para el ejercicio 2004.
- ✓ Relevamiento de la gestión de los organismos auditados: relevamiento de Informes de Gestión emitidos por los mismos.
- ✓ Relevamiento de antecedentes de auditorías anteriores.
- ✓ Identificación de los procesos que conforman las actividades de habilitación y de fiscalización.
- ✓ Identificación y medición de riesgos inherentes, de control interno y de no detección.
- ✓ Identificación de áreas críticas de cada proceso relevado, en base a altos riesgos inherentes
- ✓ Selección de una muestra de actuaciones de habilitación de locales bailables clase "c" surgida del registro de DGHP y otra del Registro de Locales Bailables.
- ✓ Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y establecimiento de criterio de auditoría.
- ✓ Evaluación de habilitaciones concedidas, y razones de las denegadas.
- ✓ Evaluación sobre las responsabilidades primarias del personal de inspección (PVH e inspectores de Previa).
- ✓ Prueba de cumplimiento de los objetivos y metas de los servicios y actividades de los organismos auditados.
- ✓ Determinación de indicadores de medición y evaluación de la gestión de las actividades habilitadoras y fiscalizadoras.
- ✓ Constatación de la aplicación y uso de los recursos (materiales, monetarios, humanos, infraestructurales, etc.) en términos de eficiencia y eficacia.
- ✓ Grado de alcance de logro de los objetivos y metas de operaciones o programas, revisando los mismos con el fin de

comprobar que los resultados sean coherentes con los establecidos y si se cumplen de acuerdo con lo planeado.

- ✓ Constatación in situ de locales bailables clase “c” muestreados, a fin de establecer la gestión inspectiva de la DGFC (estableciendo frecuencia de inspecciones, resolución de actas, etc.).
- ✓ Cruce de locales bailables clase “C” registrados por DGHP y por el Registro Público de Locales bailables.
- ✓ Constatación in situ de locales bailables clase “C” que figuran en el Registro DGHP, pero no figuran en el Registro Público de Locales Bailables.
- ✓ Relevamiento informático de:
  - Registro de DGHP (Colegio de Escribanos).
  - Registro de PVH – Sistema de sorteo.
- ✓ Confección de Cuadro FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

### 3.2. Muestreo:

Se procedió a realizar una muestra aleatoria en todos los casos, estableciendo un porcentaje de actuaciones a priori, a relevar sobre:

- a. Registro de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de locales bailables Clase “C” habilitados al 31/12/04, cantidad 3<sup>1</sup> (4% del universo del Registro total: 102).
- b. Registro de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de locales bailables Clase “C” solicitud de habilitaciones ingresadas del 01/01/05 a 30/07/05<sup>2</sup>, cantidad 4 casos.
- c. Registro Público de Locales Bailables (01/01/05 a 30/07/05), cantidad: 17<sup>3</sup> (26% del Universo del Registro Público total: 65).
- d. Resultante del cruce entre ambos registros, se seleccionó una muestra de locales que figuran en el Registro de DGHP pero que

---

<sup>1</sup> Muestra expuesta en anexo I

<sup>2</sup> Muestra expuesta en anexo I

<sup>3</sup> Muestra expuesta en anexo II

no se encuentran registrados en el Registro Público de Locales Bailables, cantidad 9<sup>4</sup> (15% del universo total: 61)

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 16 de agosto y el 18 de noviembre de 2005.

#### **IV. LIMITACIONES AL ALCANCE**

4.1.- Se solicitó por Notas AGCBA N° 3545/05 (solicitud de habilitaciones y habilitaciones otorgadas muestra de 7 elementos) y AGCBA N° 3549/05 (registros del Registro Público de Lugares Bailables muestra de 17 elementos), reiteradas el 15/11/05 por Nota 4419/05, la puesta a disposición de 24 actuaciones, de las cuales el 17% no fueron suministradas por el organismo auditado (4 actuaciones).

4.2.- Ante la solicitud efectuada por Nota AGCBA N° 1926/05 el organismo auditado contestó parcialmente, no suministrando la información requerida sobre:

- ✓ cantidad de actuaciones pendientes de resolución existentes al crearse la ex Unidad de Evaluación y Resolución de Actuaciones (UERA),
- ✓ actuaciones relevadas resueltas al disolverse la misma,
- ✓ cantidad de actuaciones resueltas desde que le fueron asignadas a la DG de Fiscalización y Control (DGFC), y
- ✓ listado de actuaciones pendientes de resolución.

Esta limitación deviene en la imposibilidad de determinar un número cierto de expedientes pendientes de resolución. El desarrollo de la misma se expone en el punto VI del informe.

#### **V. ACLARACIONES PREVIAS**

El **critério de auditoría** adoptado para la evaluación de esta gestión gubernamental es realizar una medición de la misma en términos de eficiencia, eficacia y economía, teniendo en cuenta los recursos materiales, humanos y tecnológicos con que cuenta, la razonabilidad de sus responsabilidades primarias frente a los recursos disponibles para su cumplimiento, y las tareas que efectivamente realiza los programas auditados, prestando especial atención a la criticidad de las acciones de las áreas auditadas, y la repercusión de sus acciones sobre la seguridad de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires.

---

<sup>4</sup> Muestra expuesta en cuerpo principal apartado IX.

Considerando estas cuestiones, y conforme a la Planificación 2005 de la AGCBA (realizada en el 2004), se propuso el abordaje de la temática desde una visión sistémica, orientada a resultados de la gestión, para lo cual se aplicaron variados procedimientos expuestos en el acápite precedente, los cuales suministraron la evidencia necesaria para la formación de juicio en términos de validez y oportunidad, sobre la gestión de los órganos habilitadores y fiscalizadores de una de las áreas más sensibles de la Ciudad de Buenos Aires.

Para establecer las **áreas críticas** a abordar en el presente examen se han detectado los riesgos de auditoría que surgen de las características de la gestión auditada.

Se han clasificado los **riesgos de auditoría** en riesgos inherentes, riesgos de control interno y riesgos de no detección, teniendo en cuenta la sensibilidad organizacional (cubre riesgo inherente), el ambiente de control (cubre riesgo de control interno), los cambios de personas, de sistemas y de ambiente (cubre riesgos de control interno), la complejidad organizacional y/o tecnológica (cubre riesgo de no detección) y el tamaño de la organización auditada (cubre riesgo de no detección).

Los riesgos inherentes de las actividades de habilitación y fiscalización se relacionan a la complejidad y tamaño del objeto de las mismas, a los cambios de estructura permanentes que no permite que se fortalezca la historia organizacional, el cambio de funcionarios permanentes, que evita que exista continuidad institucional y la sensibilidad del objeto organizacional de cara a la sociedad.

Los riesgos de control interno se encuentran relacionados a la falta de seguridad física y lógica del área informática, la falta de estructura formal, la inexistencia de responsabilidades segregadas y definidas y la inexistencia de manuales de normas y procedimientos. La falta de confiabilidad del registro de habilitaciones, y la ausencia de interrelación entre el órgano fiscalizador y el órgano cobrador de faltas, redundan en falta de control sobre la efectiva resolución de las mismas.

Los riesgos de no detección se relacionan al carácter ex post de las tareas de auditoría, y a la imposibilidad de emitir opiniones sobre el desenvolvimiento real de la gestión en sus actividades cotidianas, a no ser por lo expuesto en la documentación respaldatoria. La complejidad de los circuitos, y la cantidad de expedientes a relevar elevan el riesgo de no detección. Asimismo, la falta de sorpresa en el procedimiento de observación *in situ*, conlleva la posibilidad de que los establecimientos muestreados se encuentren alertados sobre las visitas, y no se refleje la efectiva realidad de los mismos.

Las presentes auditorías basan su análisis en el relevamiento y chequeo de circuitos, procesos y procedimientos de los organismos involucrados en las tareas de habilitación e inspección.

En base al conocimiento de los organismos auditados, fundado, esencialmente, en el relevamiento de informes de auditorías anteriores, surgen las siguientes áreas críticas de los procesos auditados:

1. Planificación.
2. Control Interno.
3. Recursos humanos.

**Área Crítica: Planificación**

<b>Aspectos Claves</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Variables a medir</b>
<b>Planificación estratégica y desagregada</b>	Tareas de Habilidadación	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planificación 2004 DGHP.</li> <li>✓ Habilidadaciones otorgadas.</li> <li>✓ Habilidadaciones solicitadas.</li> <li>✓ Informe de gestión 2004 DGHP.</li> </ul>
	Tareas de inspección	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planificación 2004 DGFC.</li> <li>✓ Inspecciones realizadas 2004.</li> <li>✓ Informe de gestión 2004 DGFC.</li> </ul>
	Metas presupuestarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Anteproyecto Presupuestario.</li> <li>✓ Componentes de las metas físicas presupuestarias.</li> <li>✓ Confección de metas acorde a las responsabilidades del organismo.</li> <li>✓ Crédito original otorgado.</li> </ul>
	Cumplimiento de objetivos organizacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Responsabilidades primarias y marco normativo de la gestión en análisis.</li> <li>✓ Estructura real de funcionamiento del organismo, en base a entrevistas y observaciones <i>in situ</i>.</li> <li>✓ Grados de cumplimiento de objetivos de la organización.</li> </ul>

**Área Crítica: Control Interno**

Aspectos Claves	Indicadores	Variables a medir
Sistema de Control Interno	Auditorías Anteriores	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informes de UAI.</li> <li>✓ Informes AGCBA.</li> <li>✓ Informes SIGEBA.</li> <li>✓ Seguimiento de observaciones.</li> </ul>
	Manuales y Normas de Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Normas de aplicación.</li> <li>✓ Manuales específicos de las áreas auditadas.</li> </ul>
	Procesos de habilitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Organismos involucrados en los procesos.</li> <li>✓ Habilitaciones solicitadas.</li> <li>✓ Habilitaciones otorgadas.</li> <li>✓ Habilitaciones denegadas.</li> </ul>
	Procesos de inspección	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Organismos involucrados en los procesos.</li> <li>✓ Inspecciones planificadas.</li> <li>✓ Inspección previa.</li> <li>✓ Observación <i>in situ</i> como procedimiento de auditoría.</li> </ul>
	Circuitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Circuito de Inspección Previa.</li> <li>✓ Circuito de Locales Bailables 2005.</li> </ul>

**Área Crítica: Recursos Humanos**

Aspectos Claves	Indicadores	Variables a medir
Recursos Humanos	Inspectores de previa	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planificación de capacitación de la organización, para planta permanente y contratados.</li> <li>✓ Responsabilidades asignadas.</li> </ul>
	PVH (Profesionales Verificadores de Habilitaciones)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Listado de PVH suministrado por la repartición.</li> <li>✓ Listado de PVH actualizado en Internet.</li> </ul>

	Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cruce Inciso 1 con listado de personal permanente.</li> <li>✓ Análisis presupuestario inciso 3.</li> <li>✓ Análisis presupuestario PVH.</li> </ul>
--	-------------	---

## V.1. Descripción de los servicios auditados <sup>5</sup>

### □ Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP):

Todo establecimiento comercial, industrial y de servicios requiere para su funcionamiento contar con la habilitación correspondiente. Asimismo, se requiere contar con un permiso en el caso de los anuncios publicitarios y de las actividades a desarrollarse en la vía pública, conforme la normativa vigente.

La DGHP tiene como responsabilidad disponer el trámite y otorgamiento de habilitaciones y/o transferencias, y tramitar el otorgamiento de permisos en la materia de su competencia, llevando además un registro de las habilitaciones y permisos otorgados.

Por Decreto N° 2696/2003, se crea la Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana, concentrándose en esa jurisdicción las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprometidas con el ejercicio del Poder de Policía conferido al Poder Ejecutivo.

En este esquema, se colocó bajo la dependencia de la Subsecretaría de Control Comunal a esta Dirección General creada por Decreto N° 919/2002 en cuyo marco se establece la necesidad de fortalecer las políticas de gestión abordadas por esta administración, a través de las cuales se garantiza la transparencia en los procesos de aplicabilidad en su gestión de gobierno.

Conformando el programa de habilitar a los comercios, industrias y servicios que desarrollen sus actividades dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también otorgar permisos a los anuncios publicitarios y a las actividades que desarrollen sus actividades en la vía pública de acuerdo a la normativa vigente.

Los contribuyentes que inician sus actividades o que regularicen, por medio de transferencias u otros trámites, sus actividades comerciales, industriales, de servicios, en la vía pública y publicitaria, lo harán a través de este organismo.

En el 2004, considerando el contexto socioeconómico, se previó para el 2005 un escenario de crecimiento en la demanda de

<sup>5</sup> Las descripciones incluidas responden, de manera textual, a las expuestas en el Presupuesto objeto de auditoría.

habilitaciones y permisos; en función de ello, es que se ha realizado una estimación en la cantidad de habilitaciones y permisos a otorgar, superior a la programación efectuada para el año 2004, teniendo presente la normativa actualizada, preferentemente la que contempla la actividad en la vía pública (22.300 habilitaciones y 4.200 permisos, incluyendo los publicitarios, y 26.400 verificaciones programados para el ejercicio 2005).

Se esperó para el 2005 un alto grado de cobertura de las necesidades reveladas y se proyecta la resolución, en este ejercicio, de las actuaciones en trámite, recibidas en oportunidad de hacerse cargo esta administración, correspondientes a períodos anteriores contando con la incorporación del Registro de Profesionales Verificadores de Habilitaciones creados a través del Decreto 2115/GCABA/2003.

El Registro de Profesionales Verificadores de Habilitaciones (PVH) está integrado por profesionales universitarios con incumbencia a realizar trámites de habilitación, y que tendrán a su cargo las verificaciones especiales que les sean encomendadas.

Se estimó que se realizarían unas 2.200 verificaciones mensuales, con un total de 26.400 verificaciones anuales en el 2005.

□ Dirección General de Fiscalización y Control (DGFC):

La DGFC debe ejercer el poder de policía en materia de habilitaciones y permisos que se refieren a establecimientos, los anuncios publicitarios, las actividades comerciales en la vía pública y las cuestiones atinentes que hagan a la seguridad, salubridad e higiene de los establecimientos de comercio, industria, depósitos y servicios.

Debe confeccionar órdenes de inspección y practicar intimaciones, disponer clausuras de ser necesario y ratificar las inmediatas y preventivas.

Asimismo, debe verificar el cumplimiento de las clausuras impuestas, entender sobre las violaciones de clausuras y efectuar las denuncias correspondientes.

Deber labrar actas de comprobación y de corresponder, realizar decomisos de mercadería y otros elementos, intervenir en remoción de anuncios y elementos publicitarios que no se ajusten a la normativa vigente.

También coordinar operativos de verificación y control, tramitar las denuncias recibidas y analizar y resolver las actuaciones relevadas y pendientes de tramitación por parte de la ex-Dirección General de Verificaciones y Control.

□ Registro Público de Locales Bailables:

El Jefe de Gobierno emite el 8 de febrero de 2005 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1, por el que atendiendo a la situación vivida el 30 de Diciembre de 2004 en el Local bailable Clase "C" República de Cromagnon, considerando la gran cantidad de muertos y heridos producidos por las misma, y a fin de evitar su reiteración, se considera que la administración debe arbitrar, con suma urgencia, las medidas necesarias de prevención.

En este marco es creado el Registro Público de Locales Bailables como respuesta a la necesidad de concentrar una serie de requisitos esenciales en un solo cuerpo normativo, reforzando los controles sobre la actividad en cuestión y los propios organismo de contralor. Asimismo, es la forma de actualizar normativa que tiene vigencia al menos de 25 años, habiendo quedado desactualizada a las características actuales de esta actividad.

En este sentido, la norma establece que los lugares donde se realicen actividades de baile, deberán acreditar, además de aquellos requisitos establecidos en las normas vigentes, el cumplimiento de nuevos recaudos específicos en materia de seguridad.

En lo que concierne al circuito del trámite de inscripción, es el siguiente:

- 1) En primer término el particular debe acreditar la Personería.
- 2) Una vez acreditada la Personería se debe presentar la documentación exigida por el Decreto N° 1/05; a saber:
  - a. Constancia de capacidad autorizada, la que no deberá exceder un factor de ocupación superior a dos (2) personas por metro cuadrado de superficie destinada a los concurrentes, exceptuando para el cálculo, sectores de ingreso y egreso, pasillos de circulación y evacuación, escaleras, barras, guardarropas, depósitos, oficinas y sectores administrativos, cabinas de iluminación y disk jockey, sanitarios y todo otro sector con similares finalidades.
  - b. Certificación de la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal en los términos dispuestos por la Ordenanza N° 50.250 y modificatorias.
  - c. Constancia de que la totalidad de los revestimientos, incluidas las aislaciones acústicas -permanentes o temporales,- existentes en el interior de los lugares de baile

son de materiales no combustibles, o bien, ignífugos o con tratamiento ignífugo.

- d. Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos por siniestros que afecten la integridad física de los concurrentes, de conformidad con la capacidad del establecimiento.
  - e. Presentación de un Plan de Evacuación, suscripto por un profesional matriculado idóneo en la materia, en las condiciones que establezca la autoridad de aplicación. Asimismo, la presentación que se efectúe deberá individualizar la persona física responsable de llevar a cabo el Plan de Evacuación, mes a mes, y un suplente.
  - f. Presentación de un Plan de Evacuación, suscripto por un profesional matriculado idóneo en la materia, en las condiciones que establezca la autoridad de aplicación. Asimismo, la presentación que se efectúe deberá individualizar la persona física responsable de llevar a cabo el Plan de Evacuación, mes a mes, y un suplente.
  - g. Constancia de contratación de personal de seguridad en los términos de la Ley N° 118 y sus modificatorias.
  - h. Acreditar la colocación en el frente del local y en todas las puertas de acceso de una chapa mural que brinde la información al público sobre las condiciones del establecimiento, conforme lo establezca la autoridad de aplicación.
  - i. Constancia que acredite el número de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 3) La documentación presentada es analizada por la “Comisión de Análisis”, integrada por representantes de los tres directores que firman la incorporación al Registro.
- 4) En caso de no haber observaciones se inscribe en el Registro.

Como consecuencia de la creación del Registro Público de Lugares Bailables, cada local es individualizado con un número de registro anualmente renovable, para lo cual, en este decreto, se establecen pautas concretas que deberán ser tenidas en cuenta al tiempo de la requerida renovación de inscripción en el aludido Registro.

Respecto de los establecimientos en los que se desarrolle la actividad de baile y que existen hoy en el ámbito de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, y hasta tanto en cada local no se verifique el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos por el Decreto, no se dispondrá su inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables, por lo que se mantendrá a su respecto, la suspensión de funcionamiento dispuesta en el Decreto N° 6-GCBA/05, y la clausura preventiva, imponiendo sanciones, en caso de la verificación de la continuidad del funcionamiento sin la debida registración.

Asimismo, la norma establece que en los locales de baile, clase A, B o C; bares, restaurantes u otros rubros cuya actividad complementaria sea local de baile Clase C; clubes, o sectores de éstos u otros establecimientos donde la actividad de baile forme parte del eje comercial del emprendimiento, se encuentra prohibida la realización de espectáculos musicales en vivo.

Se crea entonces, en el ámbito de la Subsecretaría de Control Comunal de la Secretaría de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Registro Público de Lugares Bailables, donde se inscribirán previo a iniciar y/o reiniciar la actividad, todos los establecimientos de clase "C", sea esta la actividad central o sea complementaria.

Se establece que el Registro debe ser exhibido a través de la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Para obtener la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables, los interesados deben cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente, los cuales se acreditarán mediante disposición conjunta de las Direcciones Generales de Fiscalización y Control, de Fiscalización de Obras y Catastro, y de Habilitaciones y Permisos.

**Los establecimientos a que se refiere la norma de creación del Registro no podrán funcionar si no están debidamente inscriptos.**

Los lugares de baile que se encuentren abiertos al público deberán cumplir obligatoriamente los siguientes recaudos para poder funcionar:

1. Constancia de la contratación y presencia de un servicio médico permanente de emergencias en las condiciones que establezca la autoridad de aplicación.
2. Constancia de la contratación y presencia de servicios de bomberos de guardia, en las condiciones que establezca la autoridad de aplicación.
3. Constancia de certificación de los materiales y/o procesos utilizados para el tratamiento ignífugo de revestimientos y aislaciones acústicas y su fecha de caducidad, si

correspondiere y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 3° del presente.

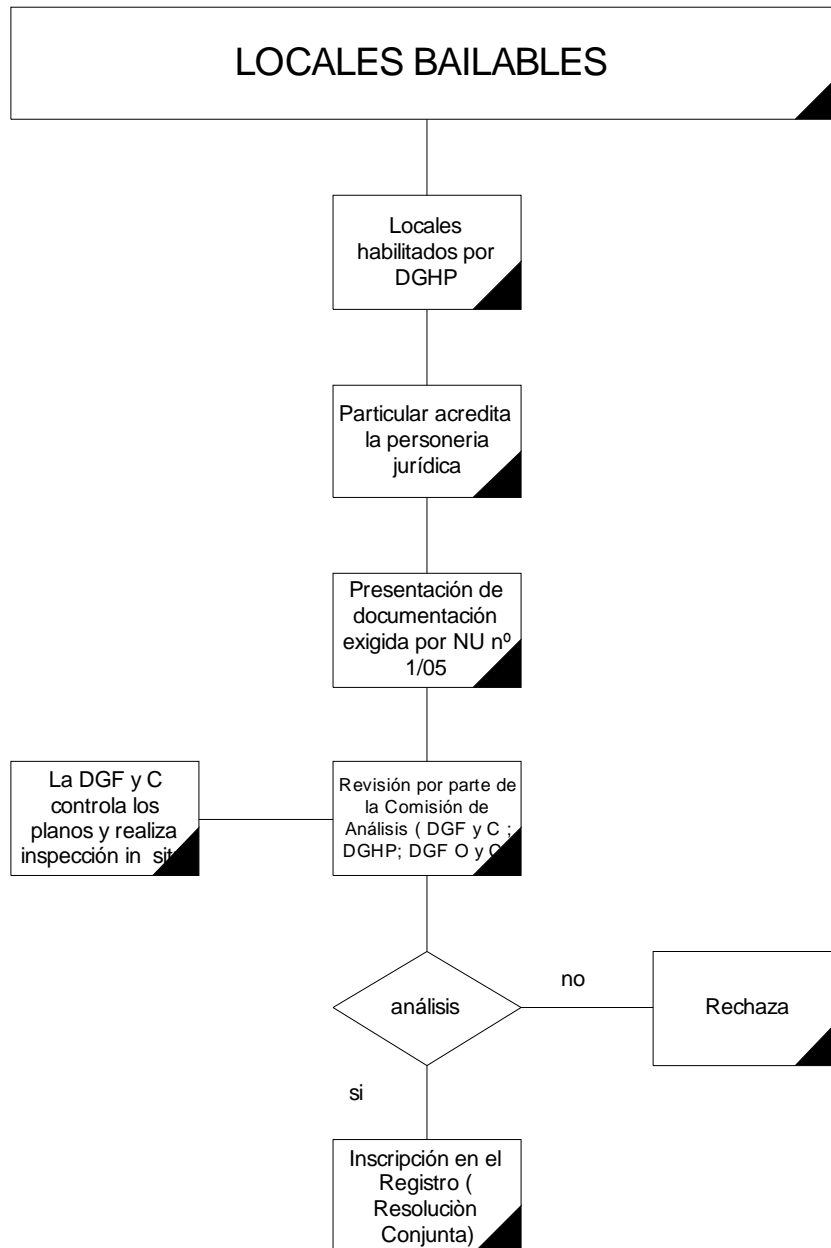
4. Presencia del personal responsable de llevar a cabo el Plan de Evacuación declarado ante el Registro, o bien del suplente.
5. Acreditar la emisión de entradas preimpresas y numeradas en forma correlativa, las que obligatoriamente deberán contener todos los datos a que hace referencia el punto 7 del artículo 3° del presente, la leyenda prohibido el ingreso de menores de 18 años de edad cuando correspondiera y la indicación de fecha. A tal efecto, los responsables de la explotación deberán llevar un libro de asistentes, donde se asentará en cada una de las jornadas la numeración de las entradas emitidas desde el inicio al cierre de la actividad, sean éstas pagas o gratuitas. Este recaudo será exigible también en caso que el local fuere alquilado o cedido a terceros, a cualquier título, sea que funcione con asistencia de público o para fiestas privadas de cualquier índole.
6. La publicidad del establecimiento, que por cualquier medio se efectúe, deberá contener toda la información establecida en la chapa mural a que hace referencia el punto 7 del artículo 3° del presente y la leyenda prohibido el ingreso de menores de 18 años, cuando correspondiere.

La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos precedentemente dejará expedita la vía para la inmediata clausura preventiva del establecimiento.

La inscripción en el Registro tendrá una duración de un año, a contar de la fecha de su otorgamiento.

El acceso de menores entre quince (15) y dieciocho (18) años en dichos locales y cuando la actividad a desarrollar sea la de baile, se permitirá dentro del horario de 16 a 24 horas.

La autoridad de aplicación del decreto de creación del registro es la Subsecretaría de Control Comunal de la Secretaría de Seguridad.



□ Proceso de Inspección. (DGFC):

Las inspecciones pueden llevarse a cabo por: encontrarse planificadas, de oficio por la DGFC, por denuncias efectuadas o bien a petición de alguno de los organismos de gobierno.

Cada inspección debe ser registrada en el libro de inspecciones de cada lugar habilitado con su correspondiente resultado.

El resultado puede ser el cumplimiento y desenvolvimiento normal del lugar habilitado con lo cual se deja constancia de la leyenda “sin observaciones”; o bien el inspector puede detectar una irregularidad o anomalía.

En este último caso y según el tipo de irregularidad (ver normativa aplicable en la materia) el inspector puede proceder directamente a la clausura del local o bien puede labrar un acta de inspección (la que quedará debidamente asentada a partir de la página 180 de los libros de inspección), la cual no implica cierre del lugar, pero sí sobre la misma se hará un seguimiento para ver si se resuelve o no.

## **V.2. Control Interno**

Los procesos de habilitación y fiscalización, comprenden fundamentalmente los siguientes circuitos:

### **a. Habilitación:**

- ✓ Automática sin plano.
- ✓ Automática con plano.
- ✓ Con inspección previa.

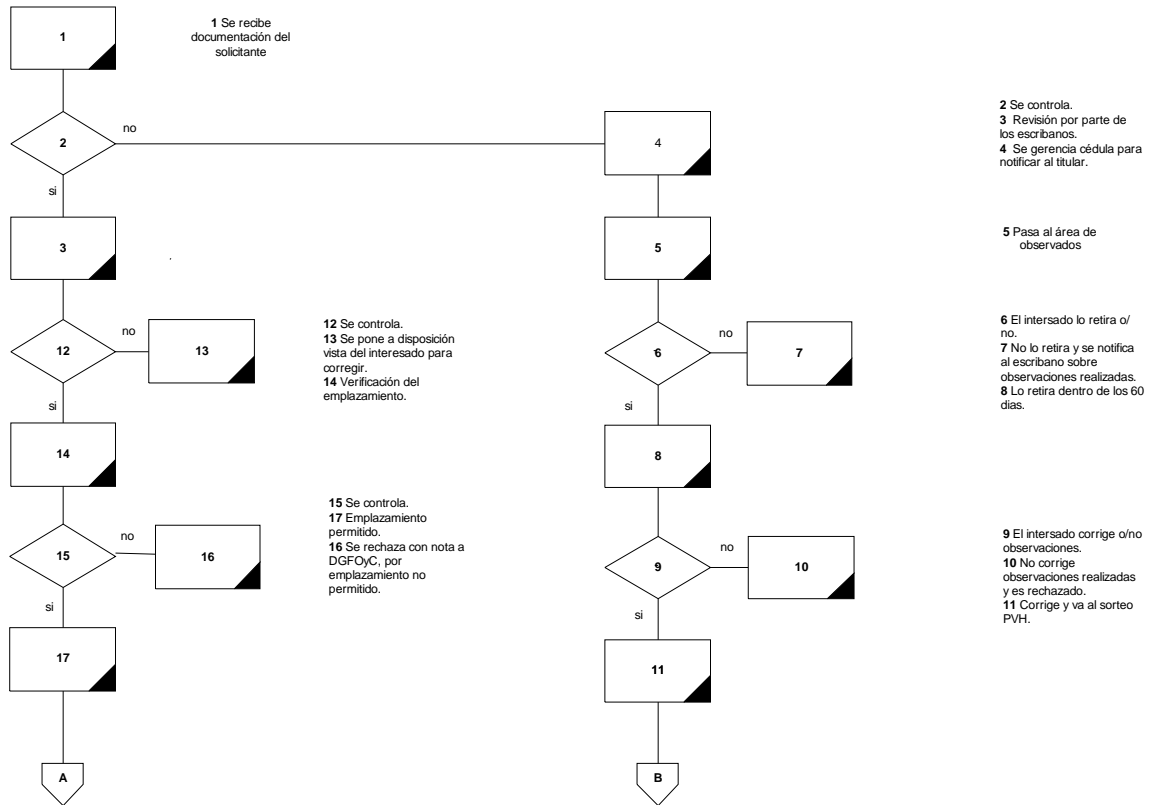
La que se describirá en el presente informe responde al circuito de solicitud de habilitación con inspección previa, ya que de acuerdo al Artículo 2.1.8. del Código de Habilitaciones y Verificaciones, hay locales que no pueden funcionar hasta tanto no cuenten con la habilitación acordada, estableciéndose en el decreto 2516/98 que los Locales Bailables Clase “C” requieren de este procedimiento para ser habilitados.

Es condición para el funcionamiento del Local su registración en el Registro Público de Locales Bailables, creado por Decreto 1/05, cuyo circuito se describirá en el presente informe.

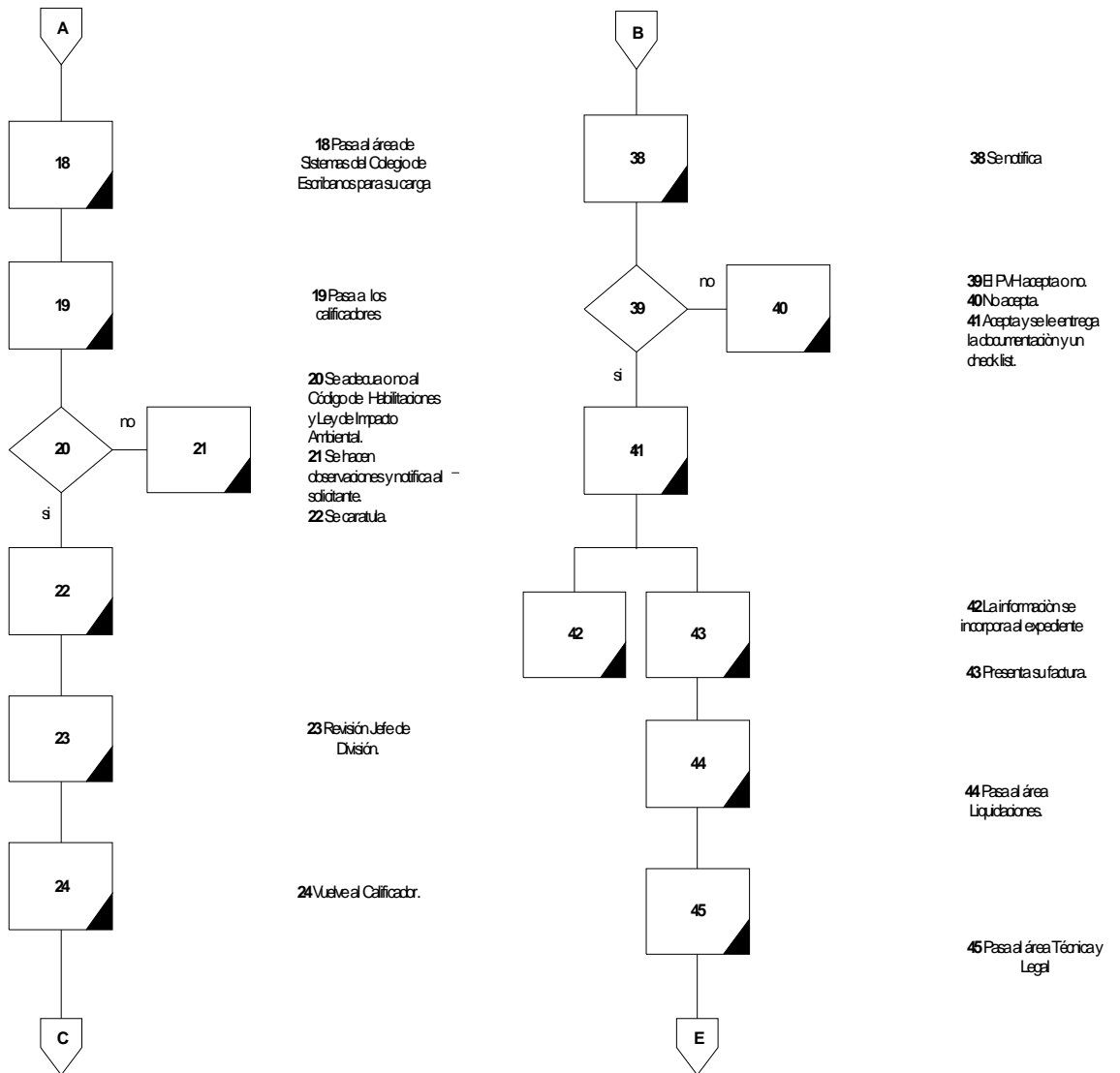
### **b. Acción inspectiva:**

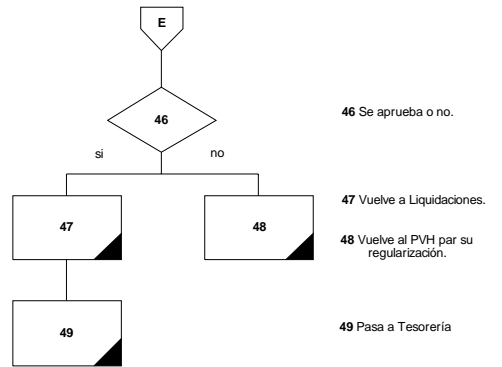
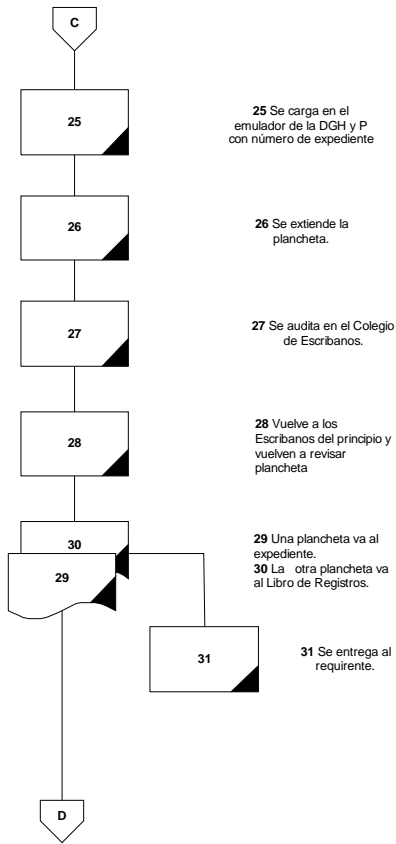
- ✓ Asignación del inspector de Previa.
- ✓ Selección de Profesional Verificador de Habilitaciones.
- ✓ Fiscalización: procedimiento de asignación de inspectores, hojas de rutas, establecimiento de frecuencia de inspecciones y labrado de actas.
- ✓ Notificación y seguimiento de desvíos detectados.

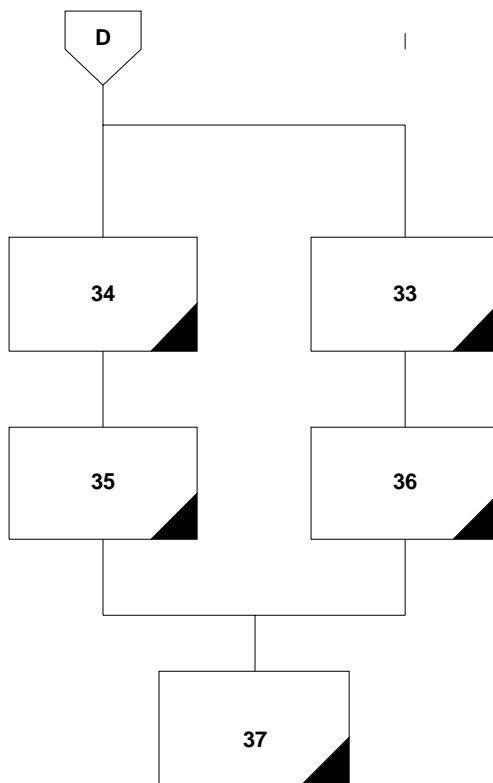
Los cursogramas que siguen fueron confeccionados en base a los dichos del personal auditado, ante la inexistencia de circuitos documentados.<sup>6</sup>



<sup>6</sup> El Organismo, en su descargo, proporcionó un cursograma, el que será considerado cuando se efectúe el seguimiento de las observaciones del presente informe.







**33** Segunda carga  
Sistema de Colegio de  
Escribanos

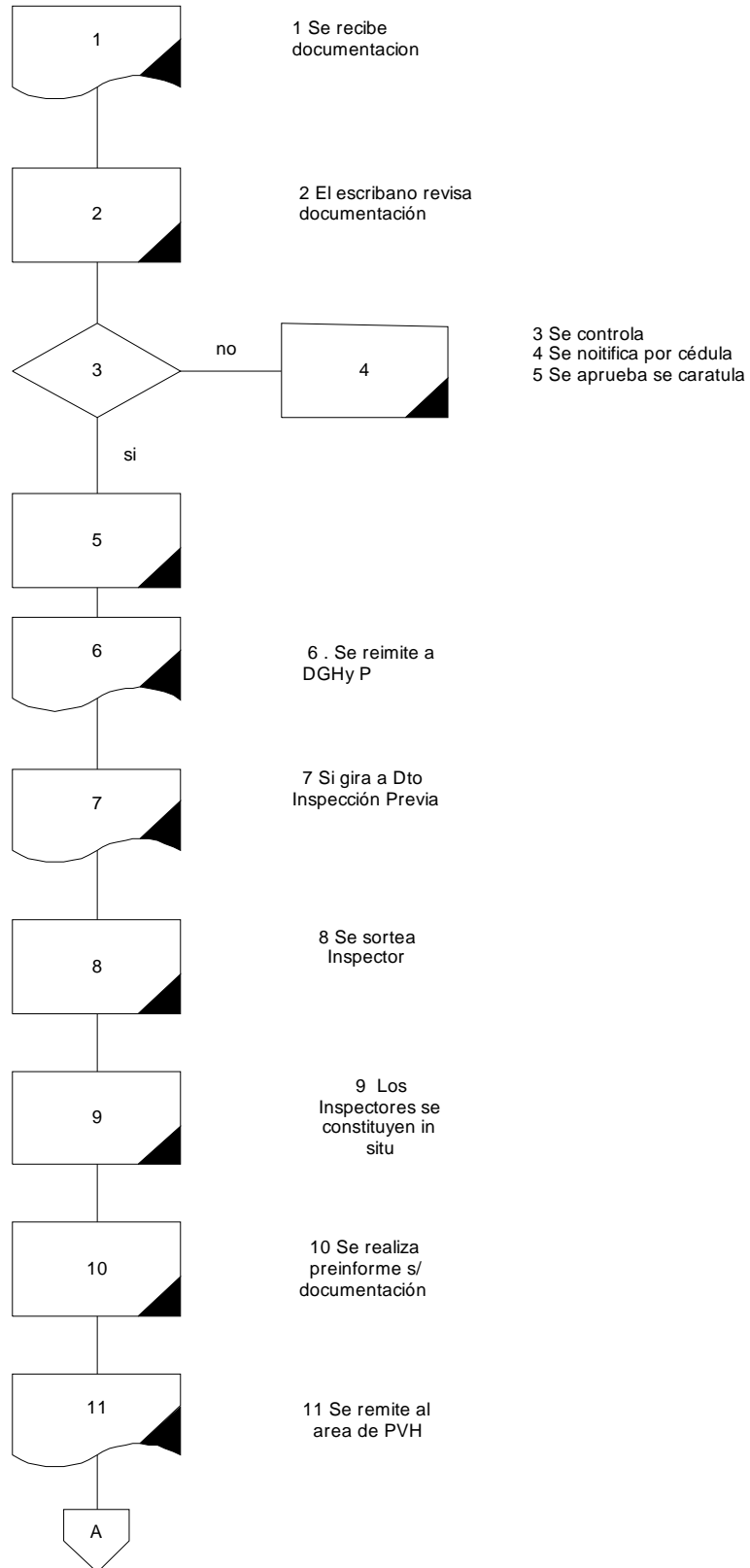
**34** Segunda carga ( control por oposición en el emulador)

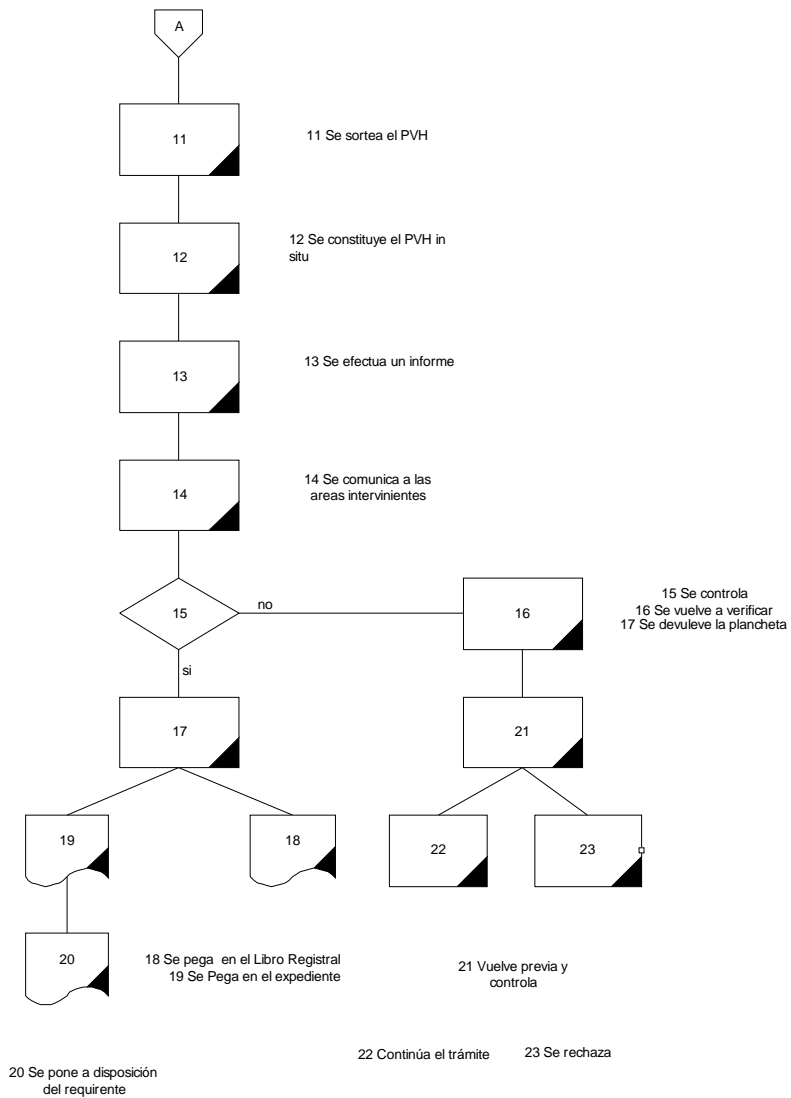
**35** Se carga en aprobados.

**36** Se carga en aprobados.

**37** Queda a disposición del particular en el Depto. de Certificaciones.

Previa





### V.3. Relevamiento de Sistemas Informáticos

Se procedió a realizar un relevamiento de los sistemas informáticos referidos al ingreso de actuaciones de la DGHP a través de la sede del Anexo del Colegio de Escribanos<sup>7</sup>, y del sistema por el cual se sortea la intervención de los PVH.

<sup>7</sup> Es de hacer notar que el Convenio realizado con el Colegio de Escribanos se extenderá hasta diciembre del corriente año, por lo que se recomienda realizar un seguimiento o una auditoria de pre-implementación respecto al nuevo sistema que funcionará en la DGHP sede Patricios 1142.

## 1. Sistema del Colegio de Escribanos:

Con relación al Sistema de Habilitaciones debe ponerse de manifiesto:

- ✓ El Sistema de desarrolló e implementó en Diciembre de 1998.
- ✓ El mismo está desarrollado bajo una plataforma Windows NT con base de datos Informix IDS 7.1 y Visual 5.0.
- ✓ Está instalado en un servidor Compaq FROLINAT 1600 con Windows NT Server.
- ✓ El desarrollo y la implementación fue realizado por la empresa Digisoft, la cual ya no existe.
- ✓ El sistema no se encuentra instalado en producción en la sede del Colegio de Escribanos.
- ✓ Todos los cambios, modificaciones o arreglos deben ser solicitados por nota por Jefe del Departamento Certificaciones de la DGHP. Lo mismo ocurre con las solicitudes de cambios o carga del Padrón y las bases.
- ✓ El personal que tiene a cargo el sistema esta compuesto por 3 (tres) administradores con todos los atributos que eso conlleva (control total), no existiendo otra medida de seguridad.
- ✓ La identificación a Windows es a través de un usuario genérico y al sistema propio del usuario con 3 (tres) niveles de seguridad de acuerdo a sus tareas.
- ✓ Se da servicio a 15 equipos, la conexión desde el Colegio de Escribanos a la DGHP, a través de un enlace de radio a Puerto Madero y de allí a la DGSI .
- ✓ El área de Sistemas de la DGHP ha diseñado una aplicación Web que desde el 1º de julio de 2005 permite la verificación del estado de los expedientes on line.

Las especificaciones del mismos, se adjuntan en **Anexo IV Sistemas Informáticos.**

## 2. Análisis del Sistema de Asignación de PVH

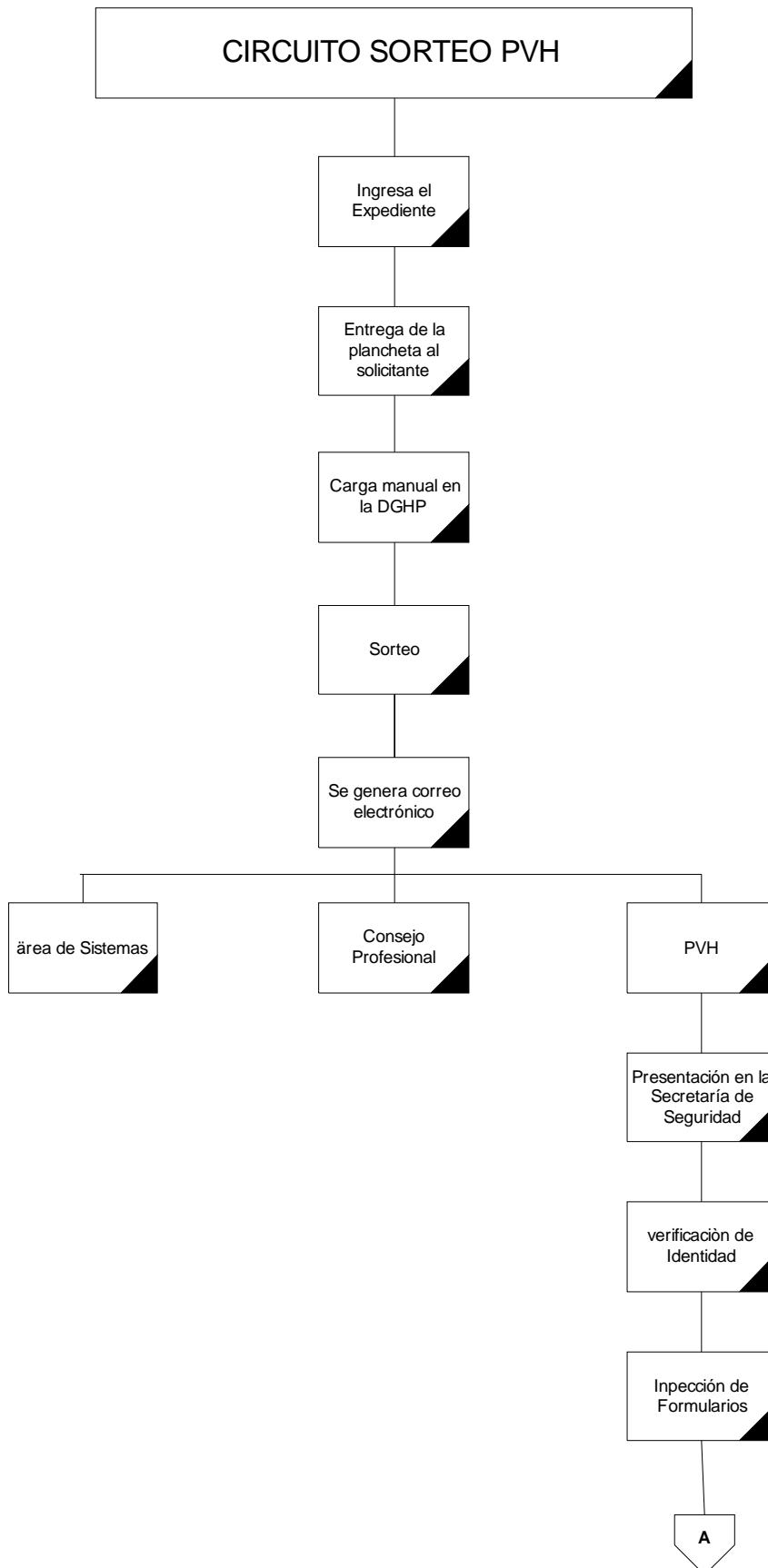
Con relación al Sistema de Asignación de PVH, el circuito es el siguiente:

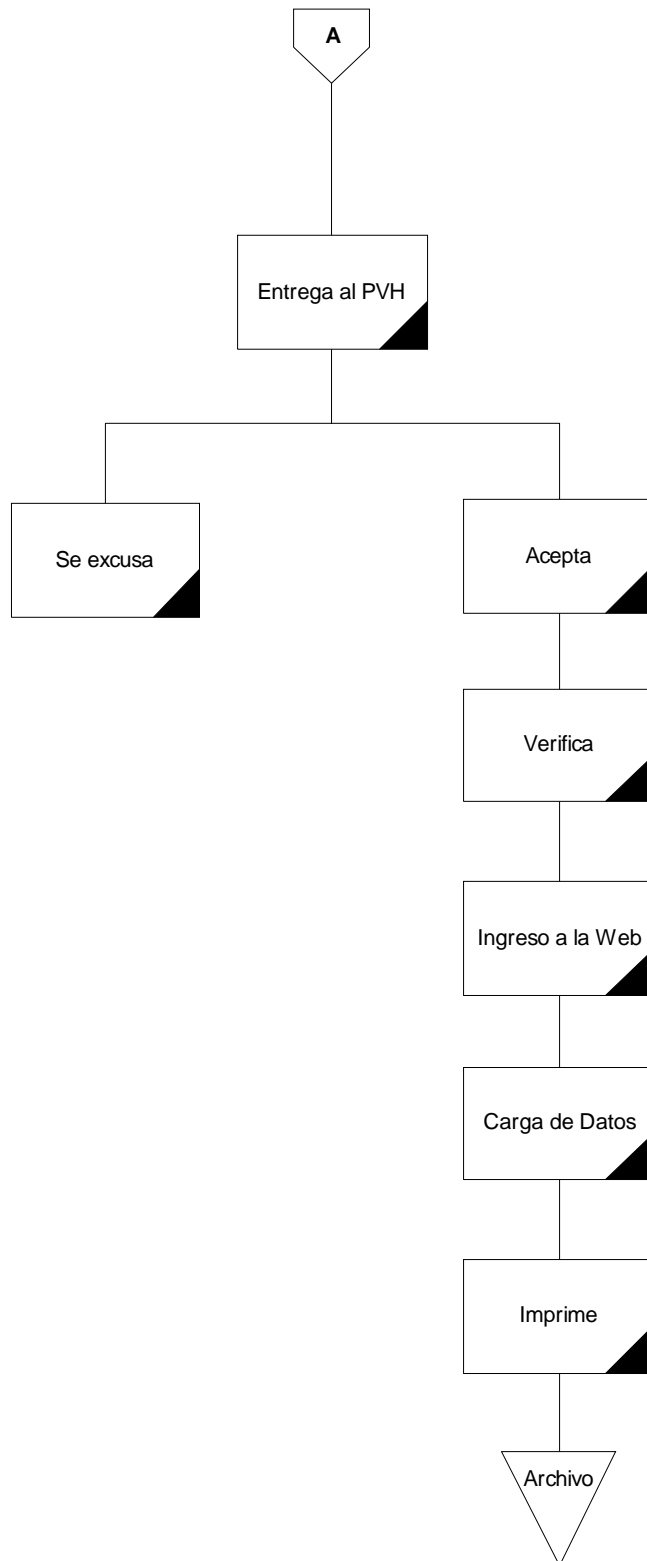
- ✓ Entra el expediente a sistemas.

- ✓ Luego de haberle entregado la plancheta al solicitante, se carga el mismo a mano al sistema. Pues no se hace desde la base de datos existente en el Colegio de Escribanos, por los cortes del enlace con el sistema de la DGHP.
- ✓ Se realiza la carga bajo la modalidad de una aplicación de AByM (Altas, Bajas y Modificaciones).
- ✓ La base de PVH consta de 901 (Novecientos uno) profesionales con número de ranking asignado.
- ✓ La elección se realiza a través de una función Random (elige en forma aleatoria).
- ✓ El sistema controla que no se asigne más de tres locales por PVH y que la superficie a controlar no supere los 1000 m<sup>2</sup>. Si la superficie es superior a 1000 m<sup>2</sup> se asigna una sola a cada PVH.
- ✓ El personal que realiza la carga y el sorteo es de 4 (cuatro) personas que tienen un acceso al sistema con clave e identificación de usuario para la red, aplicación y la base de datos.
- ✓ Una vez realizado el sorteo se genera correo electrónico a través del Outlook para el Responsable del área de sistemas, el consejo profesional que aglutina todos los consejos profesionales actuantes, a dichos consejos profesionales por separado y a los PVH.
- ✓ Una vez realizado esto, el PVH deberá presentarse con DNI a asumir las tareas para las que resultó sorteado en el sector a cargo de la asignación y notificación de tareas de la Coordinación del Registro de PVH's, y a través del sistema se ingresa el número de DNI que devuelve los datos del profesional con la foto del mismo para certificar que se está en presencia del mismo titular del documento.
- ✓ Se imprimen los formularios y se le entregan al PVH.
- ✓ El profesional puede excusarse en uno o todas las verificaciones asignadas con un máximo de 3 excusaciones por año.
- ✓ La verificación tiene un plazo de realización.

- ✓ Una vez realizada la verificación el profesional debe ingresar vía WEB al sistema que reside en un servidor en la DGSI y carga los datos en los formularios pre-diseñados que se encuentran desarrollados en MYsql y SQL Server .
- ✓ A través de esta aplicación puede solicitar prórroga en el plazo de realización de las tareas, hacer preguntas o aclarar normativa.
- ✓ Cada vez que realiza la impresión con los datos que ha cargado el sistema genera en el formulario un código de barras que debe coincidir con el que figura en el sistema en el momento de la presentación.
- ✓ Una vez finalizado pasa a archivo histórico.

Se procedió a verificar todo un proceso efectivo con el responsable del área, verificando que el mismo se desarrolla de acuerdo a lo relatado sin inconvenientes.





#### V.4. Síntesis normativa

A continuación se expone el sensor sobre el cual se determina el cumplimiento normativo.

Ley 118 CABA	Establece los requisitos que deben tener las empresas y el personal de seguridad
Decreto NyU 1-GCBA-05	Crea el Registro Público de Locales Bailables
Decreto NyU 2-GCBA-05	Complementa lo establecido por el DNU nro. 1/05
Decreto NyU 6-GCBA-05	Ordenó la suspensión de actividades de todos los locales bailables, hasta tanto regularizaran su situación (Conf. Dec. 1/05)
Resolución 10/SSCC/05	Reglamenta los arts. 1 y 2 del DNU nro. 2/05
Decreto 2516-GCBA-98	Divide la documentación en técnica y notarial, y establece las funciones que deben realizar los profesionales concernidos
Ordenanza 44.947	Modifica el punto 2.1 del Código de Habilitaciones y Verificaciones, en lo concerniente al trámite de habilitación
Ordenanza 50250	Certificado de Bomberos

#### V.5. Aspectos contables

##### V.5.1. Presupuesto 204 – Programa 2612

Es dable dejar constancia que en el presupuesto 2004 no consta el servicio público que brinda la Dirección General de Fiscalización y Control.

Así se expone dentro de la Jurisdicción 26 – Secretaria de Justicia y Seguridad Urbana el Programa 2612 – Gestión de Habilitaciones y Permisos.

	CONCEPTO	original	vigente	Orig/Vig	definitivo	devengado	% DEVENG/VIGENTE	% S/TOTAL
<b>2612</b>		<b>3045170</b>	<b>4553154</b>	<b>50%</b>	<b>4450181</b>	<b>4444168</b>	<b>97,61%</b>	<b>100,00%</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>2058529,00</b>	<b>1527166,00</b>	<b>-26%</b>	<b>1526883,12</b>	<b>1526883,12</b>	<b>99,98%</b>	<b>34,36%</b>
11	PERSONAL PERMANENTE	1976689,00	1044277,00	-47%	1044108,31	1044108,31	99,98%	23,49%
13	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	0,00	432892,00		432861,18	432861,18	99,99%	9,74%
14	ASIGNACIONES FAMILIARES	52192,00	32903,00	-37%	32861,13	32861,13	99,87%	0,74%
17	GABINETES DE AUTORIDADES SUPERIORES	29648,00	17094,00	-42%	17052,50	17052,50	99,76%	0,38%
<b>2</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>71891,00</b>	<b>62891,00</b>	<b>-13%</b>	<b>55607,83</b>	<b>55607,83</b>	<b>88,42%</b>	<b>1,25%</b>
21	PROD. ALIMENTICIOS, AGROPY FOREST.	2000,00	2000,00	0%	1712,05	1712,05	85,60%	0,04%
23	PROD. DE PAPEL, CARTON, IMPRESOS	15460,00	16930,00	10%	14720,02	14720,02	86,95%	0,33%
25	PROD. QUIMICOS, COMBUST. Y LUBRIC.	13528,00	13528,00	0%	10766,36	10766,36	79,59%	0,24%
27	PRODUCTOS METALICOS	25,00	25,00	0%	25,00	25,00	100,00%	0,00%
29	OTROS BIENES DE CONSUMO	40878,00	30408,00	-26%	28384,40	28384,40	93,35%	0,64%
<b>3</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>844750,00</b>	<b>2805197,00</b>	<b>232%</b>	<b>2771058,30</b>	<b>2765044,97</b>	<b>98,57%</b>	<b>62,22%</b>
31	SERVICIOS BASICOS	97500,00	356897,00	266%	356834,44	356834,44	99,98%	8,03%
32	ALQUILERES Y DERECHOS	200000,00	241440,00	21%	235416,82	235416,82	97,51%	5,30%
33	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	71250,00	38250,00	-46%	26498,56	26498,56	69,28%	0,60%
34	SERV. PROF TECNICOS Y OPERATIVOS	400000,00	2105610,00	426%	2105422,25	2099408,92	99,71%	47,24%
35	SERV. EMPRESARIALES COMERC. Y FINANC.	15000,00	15000,00	0%	14999,00	14999,00	99,99%	0,34%
36	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20000,00	20000,00	0%	19887,23	19887,23	99,44%	0,45%
37	PASAJES VIATICOS Y MOVILIDAD	17000,00	12000,00	-29%	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS	4000,00	4000,00	0%	0,00	0,00	0,00%	0,00%
39	OTROS SERVICIOS	20000,00	12000,00	-40%	12000,00	12000,00	100,00%	0,27%

### V.5.2. Ampliaciones y disminuciones presupuestarias

INCISO	PRESUPUESTO			VARIACION
	ORIGINAL	AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	
<b>1</b>	2.058.529	480.396	1.011.759	-26%
<b>2</b>	71.891	18.730	27.730	-13%
<b>3</b>	844.750	4.007.844	2.047.397	232%
<b>4</b>	70.000	116.475	28.575	126%
<b>TOTAL</b>	<b>3.045.170</b>	<b>4.623.445</b>	<b>3.115.461</b>	<b>50%</b>

Fuente: Informe Nro. 09-273-DGOGPyP-2005

### V.5.3. Cuadro comparativo 2003 - 2004

A los fines del análisis de las diferencias determinadas en el presente cuadro, deben considerarse las modificaciones estructurales operadas en el organismo durante los años enunciados. Dejando constancia que la principal modificación la constituye la realizada a fines de agosto de 2004 cuando la UPI y la UERA se fusionaron mediante la creación de la **Dirección General de Fiscalización y Control** por Decreto 1563/GCBA/2004 que devino en la inclusión del presupuesto del área fiscalizadora en el programa bajo análisis, ya que ésta no tuvo presupuesto propio, según se informó mediante Informe Técnico N° 6/DGFC/2005.

	CONCEPTO	2004	2003	DIFERENCIA
<b>2612</b>		<b>4444168</b>	<b>159529</b>	<b>2786%</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>1526883,12</b>	<b>154180,39</b>	<b>990%</b>
11	PERSONAL PERMANENTE	1044108,31	152182,90	686%
12	PERSONAL TEMPORARIO	0,00	0,00	
13	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	432861,18	0,00	
14	ASIGNACIONES FAMILIARES	32861,13	0,00	
17	GABINETES DE AUTORIDADES SUPERIORES	17052,50	1997,49	854%
<b>2</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>55607,83</b>	<b>2642,68</b>	<b>2104%</b>
21	PROD. ALIMENTICIOS, AGROPY FOREST.	1712,05	340,00	504%
23	PROD. DE PAPEL, CARTON, IMPRESOS	14720,02	768,47	1915%
25	PROD. QUIMICOS, COMBUST. Y LUBRIC.	10766,36	0,06	17943933%
27	PRODUCTOS METALICOS	25,00	0,00	
29	OTROS BIENES DE CONSUMO	28384,40	1534,15	1850%
<b>3</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2765044,97</b>	<b>2706,04</b>	<b>102180%</b>
31	SERVICIOS BASICOS	356834,44	0,00	
32	ALQUILERES Y DERECHOS	235416,82	2006,04	11735%
33	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	26498,56	700,00	3786%
34	SERV. PROF TECNICOS Y OPERATIVOS	2099408,92	0,00	
35	SERV. EMPRESARIALES COMERC. Y FINANC.	14999,00	0,00	
36	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	19887,23	0,00	
37	PASAJES VIATICOS Y MOVILIDAD	0,00	0,00	
38	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS	0,00	0,00	
39	OTROS SERVICIOS	12000,00	0,00	
<b>4</b>	<b>BIENES DE USO</b>	<b>96631,59</b>	<b>8363,17</b>	<b>1155%</b>
43	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	96631,59	8363,17	1155%

## **VI.- Problemática de las actuaciones relevadas y pendientes de tramitación por parte de la ex Dirección General de Verificaciones y Control <sup>8</sup>:**

Como punto de partida y para comenzar a enumerar hacia adelante los antecedentes que rodean a esta problemática, se puede citar la disolución de la vieja **Dirección General de Verificación y Control** que data de fecha 11 de noviembre de 2003.

Por Decreto 2116-GCBA-2003 se crea la **Unidad Polivalente de Inspección (UPI)** la cual se hizo cargo de la función de inspeccionar y controlar ejerciendo el poder de policía.

Paralelamente se crea la **Unidad de Evaluación y Resolución de Expedientes (UERA)** para dar curso a la resolución de expedientes que habían quedado en trámite al momento de la disolución de la vieja DGVC.

Con la finalidad que ambas Unidades trabajen en coordinación, a fines de agosto de 2004 la UPI y la UERA se fusionan mediante la creación de la **Dirección General de Fiscalización y Control** por Decreto 1563/GCBA/2004.

Por resolución 613 y 65-SJSC-2004 se dispuso la mudanza de la Subsecretaría de Control Comunal a la sede sita en Av. Regimiento Patricios 1142, Barracas por ser un edificio con mayor capacidad.

De lo expuesto se infiere que, las actuaciones pendientes de tramitación y/o resolución lo constituyen todas aquellas que pertenecieron a la vieja DGVC, con más la pertenecientes y pendientes de tramitación de la UPI a las cuales se deben agregar el residuo de actuaciones en trámite que se originaron desde la creación de la actual DGFC.

A más es dable dejar constancia que los diversos cambios de autoridades operados en los organismos descritos a lo largo de este relato, no dieron el resultado esperado, por lo que la ausencia de una estabilidad institucional, sumada a los problemas señalados, repercutió críticamente con el desarrollo de las misiones y funciones de las mismas.

En la contestación efectuada, se deja constancia textualmente que se está *“frente a un total de 80.827 actuaciones relevadas, restando*

---

<sup>8</sup> Según contestación a la nota AGCBA nro. 1926/05 efectuada por la Dirección General de Fiscalización y Control

*inventariar alrededor de 30.000 actuaciones con más las pendientes de tramitación y las que continuamente se generan en el marco del proceso de fiscalización”*

Asimismo se informa que por resolución 6/SSCC/2005 modifica la estructura de la DGFC creando la **Unidad Legal de Actuaciones Pendientes (ULAP)** la que se encuentra avocada a la resolución del cúmulo de actuaciones. El personal con el que cuenta está constituido por 11 Abogados, 2 Arquitectos y 5 administrativos. La Dirección General Adjunta de Fiscalización y Control con fecha 02/05/05 solicita a la Subsecretaria de Control Comunal que arbitre los medios para incorporar 11 pasantes, adquirir 3 computadoras y 1 impresora para dar comienzo al Plan de Regularización de actuaciones administrativas de la ex UERA<sup>9</sup>, las que en la actualidad se encuentran físicamente en Av. Patricios 1142, Piso 6º.

Finalmente se deja constancia en la contestación de nota por parte de la DGFC que: *“en atención a los motivos expuestos no se ha podido comenzar con la resolución de las actuaciones administrativas pertenecientes a la ex UERA”*

## **VII. Expedientes relevados: cuantificación.**

**VII.I Expedientes relevados en DGHP (72%) de la muestra total (5 de 7).**

---

<sup>9</sup> Por Disposición 2240/DGFC/2005 se determina el traspaso de la custodia de las actuaciones administrativas de la ex UERA a la ULAP,

<b>DECRETO 2516/98</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>porcentaje incumplimiento</b>
Constancia inspección previa	5		0%
<b>Documentación que debe presentar el arquitecto / maestro mayor de obra</b>			
Planos del local	5		0%
Certificado de sobrecarga	5		0%
Planos de verificación mecánica	5		0%
<b>Planos de prevención contra incendios (de ser el caso)</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>20%</b>
<b>Solicitud de habilitación</b>			
Actividad a desarrollar	5		0%
Ubicación del local	5		0%
Nombre y domicilio del titular	5		0%
DJ de habilitación de uso, certificado de uso	5		0%
DJ de conformación del local	5		0%
Formulario numerado del Consejo Profesional correspondiente	5		0%
<b>El Escribano Público deberá certificar:</b>			
Derecho invocado para la ocupación de local	5		0%
Constancia de inscripción del interesado en II BB	5		0%
<b>Constancia del último pago de los II BB</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>20%</b>
El cumplimiento de estos requisitos debe presentarse en escritura pública	5		0%

**VII.II Expedientes relevados Registro Público de Locales Bailables (88%) de la muestra total (15 de 17)**

<b>DOCUMENTACION A PRESENTARSE DECRETO NyU 1/05</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>porcentaje incumplimiento</b>
Inscripción Registro Público de Lugares Bailables (previo a iniciar o reiniciar sus actividades)	15		0%
<b>Certificación de Superintendencia de Bomberos de la PFA</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>7%</b>
Constancia que los revestimientos son de materiales no combustibles (en caso de tener fecha de vto. Debe dejarse constancia)	15		0%
Constancia de seguro de responsabilidad civil por siniestros que afecten la integridad física de los concurrentes	15		0%
Presentación Plan Evacuación rubricado por profesional matriculado idóneo en la materia	15		0%
<b>Constancia de contratación de personal de seguridad</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>20%</b>
Acreditar colocación de una chapa que brinde información al público sobre las condiciones del establecimiento	15		0%
Constancia de inscripción II BB	15		0%
<b>Constancia de contratación y presencia de un servicio médico permanente</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>7%</b>
<b>Constancia de la contratación y presencia de servicios de bomberos de guardia</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>33%</b>
<b>Tener personal apto para llevar a cabo el Plan de Evacuación</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>13%</b>
<b>Deber de llevar un libro con la numeración de las entradas emitidas sean pagas o gratuitas</b>		<b>15</b>	<b>100%</b>
<b>Dejar constancia de la fijación de una placa que verse "Prohibida la entrada a menores de 18 años" (cuando correspondiera)</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>87%</b>
Solicitud de permisos espectáculos en vivo (según DnyU 2/05)			No cuantificable

## **VIII.- Inspecciones año 2004:**

### **VIII.I. Personal DGFC.**

Al 31 de diciembre de 2004 el personal de la DGFC se integró de la siguiente forma

PP	CONTRATADO	TOTAL
42	12	<b>54</b>
78%	22%	

### **VIII.II. Listado de Inspecciones a locales de baile clase “C” año 2004 suministrado por la DGFC.**

Se acompañó a esta Auditoría un listado de inspecciones realizadas en locales bailables clase “C” por nota 1277/SSCC/05, cuya síntesis final expone:

TOTAL DE INSPECCIONES	230
ACTAS LABRADAS	666
CLAUSURAS EFECTUADAS	79

Examinado este listado se detectó que:

- ✓ El 73% del total de las inspecciones (168 casos) corresponden a inspecciones informadas efectuadas a locales de baile clase “C” identificados inequívocamente como tales.
- ✓ El 5% del total de las inspecciones (12 casos) se informan como efectuadas a locales de baile clase “A”,
- ✓ En el 22% restante del total (50 casos) no se informa a que tipo de clase de local (A, B o C) corresponden las inspecciones informadas. Tomada una muestra del 10% de estos (5 casos)<sup>10</sup>, y cruzada contra el listado de locales de baile clase “C” habilitados al 31/12/04 suministrado por la DGHP, el total de casos muestreados no se encuentran registrados en el mismo.
- ✓ Se informan seis (6) inspecciones efectuadas en el año 2003.

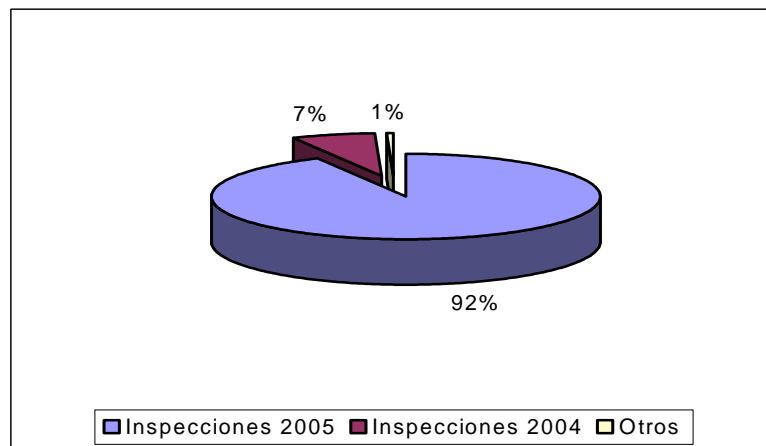
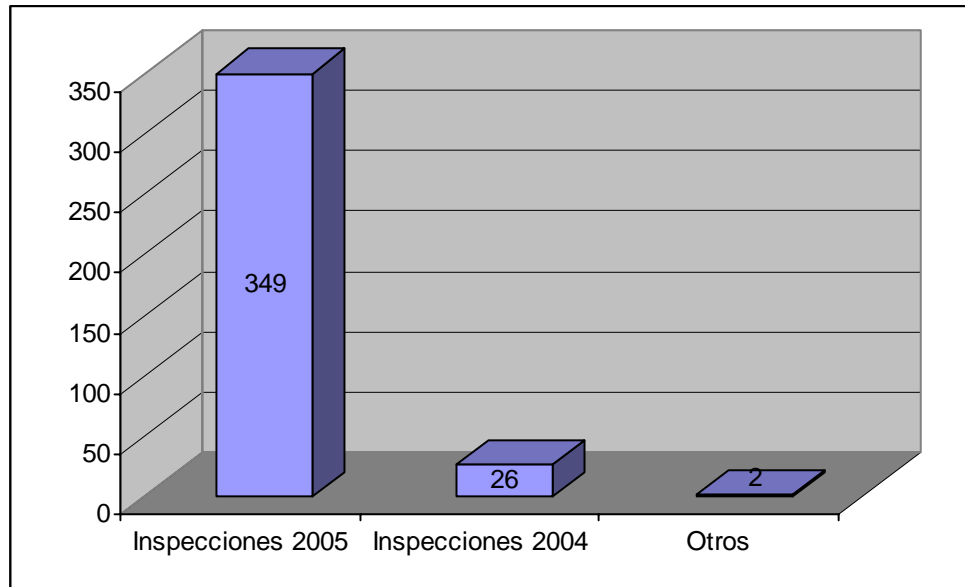
### **VIII.III. Constataciones “in situ” Locales Bailables clase “C” – muestra de inscriptos en el Registro Público Locales Bailables DnyU nro. 1/05 entre el 01/01/05 y 30/07/05 (cantidad 17 locales)**

<sup>10</sup> Ver anexo III.

De las 16 constataciones in situ, que fueron llevadas a cabo en los locales bailables clase “C” muestreados, (representando el 94% de la muestra), con el objetivo de compulsar y verificar los Libros de Inspección de los mismos, se realizó la siguiente cuantificación:

	<b>Nro. Registro</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Fecha habilitación</b>	<b>Inspecciones año 2005</b>	<b>Inspecciones año 2004</b>	<b>otros</b>
1	001/05	RIOBAMBA 345	25/05/2001	57	1	
2	005/05	LAVALLE 343	20/12/2004	18		
3	008/05	MOSCONI 2883/5	28/09/1999	14	5	
4	012/05	J. E. URIBURU 1721	19/10/1983	6		
5	016/05	FIGUEROA ALCORTA 7536	27/02/1987	13	2	
6	020/05	ADOLFO ALSINA 934	NO CONSTATADO	-	-	-
7	024/05	AV. SANTA FE 4389	21/09/1998	70	6	
8	028/05	CECILIA GRIERSON 225	2005	16		
9	032/05	JUNIN 1735	06/12/2000	16		
10	036/05	O'BRIEN 1160	25/02/1998	75	2	
11	040/05	PERU 529	02/03/1999	10	4	1 (2003) 1 (2000)
12	044/05	OBLIGADO Y SARMIENTO	2005	15		
13	048/05	AV. RIVADAVIA 3469	02/03/1999	52	1	
14	052/05	AV. CORRIENTES 3530	12/03/1999	7	4	
15	056/05	MEXICO 1861/63	12/07/1993	6		
16	060/05	O'BRIEN 1232	22/07/2004	5	1	
17	064/05	RECONQUISTA 876/78	2005	15		

A partir de la cuantificación de los resultados obtenidos en la verificación in situ de los Libros de Inspección compulsados en los locales de baile clase “C” muestreados, excluyendo los tres informados como habilitados en el año 2005 puesto que sólo registrarán inspecciones efectuadas en dicho año, se ha podido determinar que:



#### VIII.IV. Cruce del listado de Inspecciones a locales de baile clase "C" año 2004 DGFC contra las constataciones in situ de los libros de inspección de los locales muestreados.

De 16 locales muestreados inscriptos en el RPLB compulsados in situ sus libros de inspección, contra el listado de Inspecciones informado por la DGFC se detectó que en **9 casos (56%) no hay identidad de lo informado contra lo constatado en los libros de inspección.**

En estos nueve casos se verificó que:

- ✓ En 4 casos se informan menos inspecciones que las constatadas en los libros

- ✓ En 5 casos se informan más inspecciones que las constadas en los libros; de los cuales en 3 casos se ha verificado en los libros de inspección que directamente no hay constancia de las mismas.

## IX.- Resultado y análisis del cruce de muestras:

Se realizó una muestra de locales bailables clase “C” sobre un universo de 61 locales habilitados, cuyo resultado emana del cruce entre los establecimientos cuya habilitación al mes de diciembre de 2004 constaba en el Registro de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, contra los establecimientos que, de acuerdo al Decreto de necesidad y Urgencia nro. 1/05, podían funcionar en la Ciudad de Buenos Aires por encontrarse efectivamente inscriptos en el Registro creado por el mismo.

Tal cruce fue realizado para establecer un listado de locales bailables clase “C” que estando habilitados en el año 2004, no habían sido registrados en el Registro Público de Locales Bailables. Sobre dicho listado se tomo una muestra del 15% que a continuación se expone

	NOMBRE DE LA CALLE	PUERTA	PISO	COD. RUBRO	FECHA HABIL.
1	ALBERDI, JUAN B. AV.	2829		800360	13/10/1998
2	CABILDO, AV.	4653		800360	12/11/1998
3	DORREGO, AV.	791	SS	400188	27/02/1986
4	JUNCAL	1735	1	400013	14/09/1983
5	LIBERTAD	1020		800360	18/03/1987
6	OLAZABAL	2418	1	800360	08/04/1994
7	RIVADAVIA, AV.	7517		800360	19/08/1994
8	SALTA	1748		800360	26/05/1993

**Muestra Registro DGHP no inscriptos en el Registro Público de Locales Bailables**

En base al mencionado muestreo se realizó un procedimiento de auditoria consistente en la observación “in situ”, con fecha 26 de noviembre de 2005 entre las 0,00 hs. y las 4,00 hs, de los locales muestreados, producto del cual se pudo constatar que los siguientes locales bailables a continuación detallados, se encontraban en funcionamiento cuando deberían estar cerrados según lo prescripto por el ya mencionado DnyU nro. 1/05, a saber:

	NOMBRE DE LA CALLE	PUERTA	PISO	COD. RUBRO	FECHA HABIL.
1	ALBERDI, JUAN B. AV.	2829		800360	13/10/1998
3	DORREGO, AV.	791	SS	400188	27/02/1986
6	OLAZABAL	2418	1	800360	08/04/1994

El hallazgo de auditoría señalado ha sido debidamente puesto en conocimiento del Vicepresidente 1º de la Legislatura por nota AGCBA/4731/05, del Secretario de Seguridad y Control Comunal por nota AGCBA/4732/05 y del Jefe de Gobierno de la Ciudad por nota AGCBA/4733/05, para que se arbitren los medios necesarios con el fin de corregir los desvíos detectados.

Es dable destacar que dichas notificaciones motivaron una única a contestación emitida por la Secretaria de Seguridad y Control Comunal.

Analizada esta, junto con el informe técnico que se adjuntó oportunamente, se puede determinar que la misma no da respuesta al hallazgo detectado por el equipo de auditoría en el trabajo de campo, por cuanto se mantiene la opinión vertida en el presente apartado.

## **X.- Cuadro FODA:**

La confección de un cuadro FODA tiene por objeto la realización de un análisis de situación de la áreas que habilitan y fiscalizan los establecimientos de baile en la Ciudad de Buenos Aires, y de los procesos comprendidos en tales actividades.

Este análisis propuesto es una herramienta que se utiliza para comprender la situación actual de una institución, empresa u organización.

El objetivo de la misma es diagnosticar para, en función de ello, poder pronosticar y decidir el rumbo de la acción a seguir.

La constatación y actualización del cuadro FODA, permitirá llevar adelante a la Auditoría un seguimiento de los proceso de habilitación y fiscalización de la Ciudad, facilitando la constatación de los datos aportados por esta auditoría de gestión, y facilitando un posterior seguimiento de mejoras implementadas.

Asimismo, esta herramienta servirá a la gestión de la Subsecretaría de Control Comunal, para planificar estratégicamente futuros ejercicios.

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Compromiso de la gestión en la problemática de las áreas de habilitaciones y fiscalización.</li> <li>➤ Amplia experiencia en la temática de habilitaciones por parte de la alta jerarquía de la DGHP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Formulación del nuevo plan de fiscalización.</li> <li>➤ Creación de nuevo registro de habilitaciones, tras el término del Convenio con el Colegio de Escribanos.</li> <li>➤ Creación de un cuerpo profesionalizado de inspectores.</li> </ul>
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Registro de Habilitaciones no confiable, con baja seguridad física y lógica.</li> <li>➤ Falta de organización interna de las áreas auditadas.</li> <li>➤ Cambios de estructuras y funcionarios de manera permanente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Falta de recursos humanos, materiales y tecnológicos para cumplimentar las responsabilidades primarias de las áreas auditadas.</li> <li>➤ Amenazas externas ante hechos no previsibles.</li> <li>➤ Complejidad de los procesos.</li> <li>➤ Tamaño del área de acción de los entes auditados.</li> </ul>

## **XI.- Indicadores de gestión:**

A continuación se exponen una serie de indicadores con la finalidad de obtener estadísticas que proporcionen información relevante para cuantificar las variables propuestas y con ello medir la gestión del auditado en cuanto al otorgamiento de habilitaciones y su control posterior en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Para tal fin se considera al número entero 1 (uno) como el ideal representando el 100%, a partir de este dato es que cada indicador de gestión arrojará un resultado que permitirá cuantificar la variable propuesta.

Otros indicadores son indeterminados, puesto que no puede cuantificarse la variable por carecer de alguno de los datos (numerador o denominador), en cuyo caso estamos en presencia de un indicador de gestión con carácter meramente indicativo.

## Área crítica Planificación

### 1: Tareas de habilitación realizadas Planificación DGHP 2004

**Fuente:** Con respecto a la planificación anual, la DGHP no la realiza, en razón de que las habilitaciones se tramitan a pedido de los administrados. Con referencia a las tareas realizadas, la fuente es la suministrada por la DGHP mediante C. Nota 2996/AGCBA/2005, que fue contrapuesta por controles cruzados para su constatación. De lo expuesto, se desprende que este indicador es **indeterminado** debido a la falta de información para la construcción de la totalidad de sus componentes.

### 2: Tareas inspectivas realizadas 2004 Tareas inspectivas planificadas 2004

**Fuente:** La DGFC no informa sobre las tareas planificadas, y sobre las tareas inspectivas efectivamente realizadas informa mediante C. Nota 1277/SSCC/05 pero no puede determinarse de manera inequívoca la totalidad de las efectuadas a los locales clase "C". De lo expuesto, se desprende que este indicador es **indeterminado** debido a la falta de información para la construcción de la totalidad de sus componentes.

**3<sup>11</sup>: Inspecciones realizadas primer semestre 2004 (3) = 0,014 (1,4%)**  
Inspecciones realizadas en primer semestre 2005 (218)

**Fuente:** Este indicador está construido de acuerdo a los datos recogidos en ocasión de la aplicación del procedimiento de observación in situ implementado sobre la muestra seleccionada oportunamente.

**4: Total Inspecciones realizadas año 2004 (26) = 0,065 (6,5%)**  
Total Inspecciones realizadas entre 01/01–30/07 año 2005 (395)

**Fuente:** Este indicador está construido de acuerdo a los datos recogidos en ocasión de la aplicación del procedimiento de observación in situ implementado sobre la muestra seleccionada oportunamente.

**5: Actas labradas 2004 (11) = 0,42 (42%)**  
Actas labradas 01/01–30/07 año 2005 (26)

**Fuente:** La fuente de los componentes de este indicador son producto del procedimiento de observación in situ.

---

<sup>11</sup> Para poder medir la actividad inspectiva en un mismo corte temporal independientemente de la fecha de habilitación de los locales clase C.

**6: Actas resueltas 2004 (1) = 0,1 (10%)**  
Actas resueltas 01/01–30/07 año 2005 (10)

**Fuente:** La fuente de los componentes de este indicador son producto del procedimiento de observación in situ.

**7: Actas resueltas 2004 (1) = 0,09 (9%)**  
Actas labradas 2004 (11)

**Fuente:** La fuente de los componentes de este indicador son producto del procedimiento de observación in situ.

**8: Actas resueltas 01/01–30/07 año 2005 (10) = 0,38 (38%)**  
Actas labradas 01/01–30/07 año 2005 (26)

**Fuente:** La fuente de los componentes de este indicador son producto del procedimiento de observación in situ.

*Metas Presupuestarias Financieras<sup>12</sup>.*

✓ Programa 2612 - Gestión de Habilitaciones y Permisos:

**9: Crédito Vigente**  
Anteproyecto presupuestario financiero

**Fuente:** por no contarse con los datos del anteproyecto **Indeterminado**

*Metas Presupuestarias Físicas.*

✓ Programa 2612 - Gestión de Habilitaciones y Permisos.

**10: Habilitaciones requeridas 2004**  
Habilitaciones requeridas planificadas 2004

**Fuente:** por no contarse con datos de planificación **Indeterminado**

**11: Adecuación de estructura.**

Estructura real  
Estructura formal

**Fuente:** Es **indeterminado**, está dada por lo relevado por el equipo de auditoría en el organismo auditado a través de observación in situ y entrevistas,

---

<sup>12</sup> Con respecto a las metas presupuestarias financieras y físicas, es importante recalcar que las tareas de fiscalización, al haber existido un cambio de estructura en el ejercicio auditado, no tuvo presupuesto propio, según se informa mediante Informe Técnico N° 6/DGFC/2005.

*mientras que la estructura formal está plasmada en la normativa pertinente a las estructuras de la DGHP y DGFC, se expone a modo indicativo*

### Área crítica Control Interno

Con respecto a las **auditorías anteriores**, en referencia específicamente a los locales de baile clase “C” no consta ningún informe anterior de auditoría, ni interna ni externa.

Con respecto a los **manuales y normas de procedimiento** generales de las áreas intervinientes en los procesos de habilitación, pudo constatarse que los mismos se encuentran en proceso de confección, tal como se especificara en el proyecto 5.05.39 “Corte de gestión al 7 de enero de 2005 de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos”.

En referencia a los manuales del área de Fiscalización, la DGFC informa por C. Nota Nº 1279/SSCC/2005 que no existe detalle organizado de los procedimientos adoptados por esa Dirección General.

Con referencia a los Profesionales Verificadores de Habilitaciones (PVH), según resolución 210-SJySU-2004 se dictó el Reglamento General de Funcionamiento del registro de los mismos.

En relación a los **procesos de habilitación**, se han identificado los siguientes organismos intervinientes en la habilitación y autorización de funcionamiento de los locales de Baile Clase “C”<sup>13</sup>:

- ✓ Dirección General de Habilitaciones y Permisos (habilitación con inspección previa).
- ✓ Registro Público de Locales Bailables (Área dependiente de la Subsecretaría de Control Comunal).

#### **12: Habilitaciones otorgadas 2004** Habilitaciones solicitadas 2004

**Fuente:** *El presente indicador se expone a modo indicativo.*

**13: Habilitaciones Registradas en el RPLB (66)= 0,65 (65%)**  
Habilitaciones otorgadas al 31/12/004 (102)

**Fuente:** *El numerador de este indicador surge del registro mismo, expuesto en la página WEB del GCBA. Las habilitaciones otorgadas fueron informadas por la DGHP mediante C. Nota 2996/AGCBA/2005.*

---

<sup>13</sup> Ver Coursogramas.

Del cruce de estos componentes, se realizó una muestra a fin de verificar si los locales bailables clase “C” que no ratificaran su habilitación mediante el Registro Público de Locales Bailables, efectivamente se encontraban cerrados.

Tras la realización del procedimiento de observación *in situ* surgió que el 30% de los mismos, se encontraban en funcionamiento, a pesar de la prohibición de tal situación<sup>14</sup>.

Con referencia a los **procesos de inspección**, los organismos involucrados son los siguientes:

- ✓ Departamento Habilitaciones con Inspección Previa (DGHP).
- ✓ PVH.
- ✓ Inspectores DGFC.

**14: Inspecciones realizadas 2004**  
**Inspecciones realizadas 2005**

**Fuente:** *El presente indicador ya fue indicado en el marco del área crítica de planificación.*

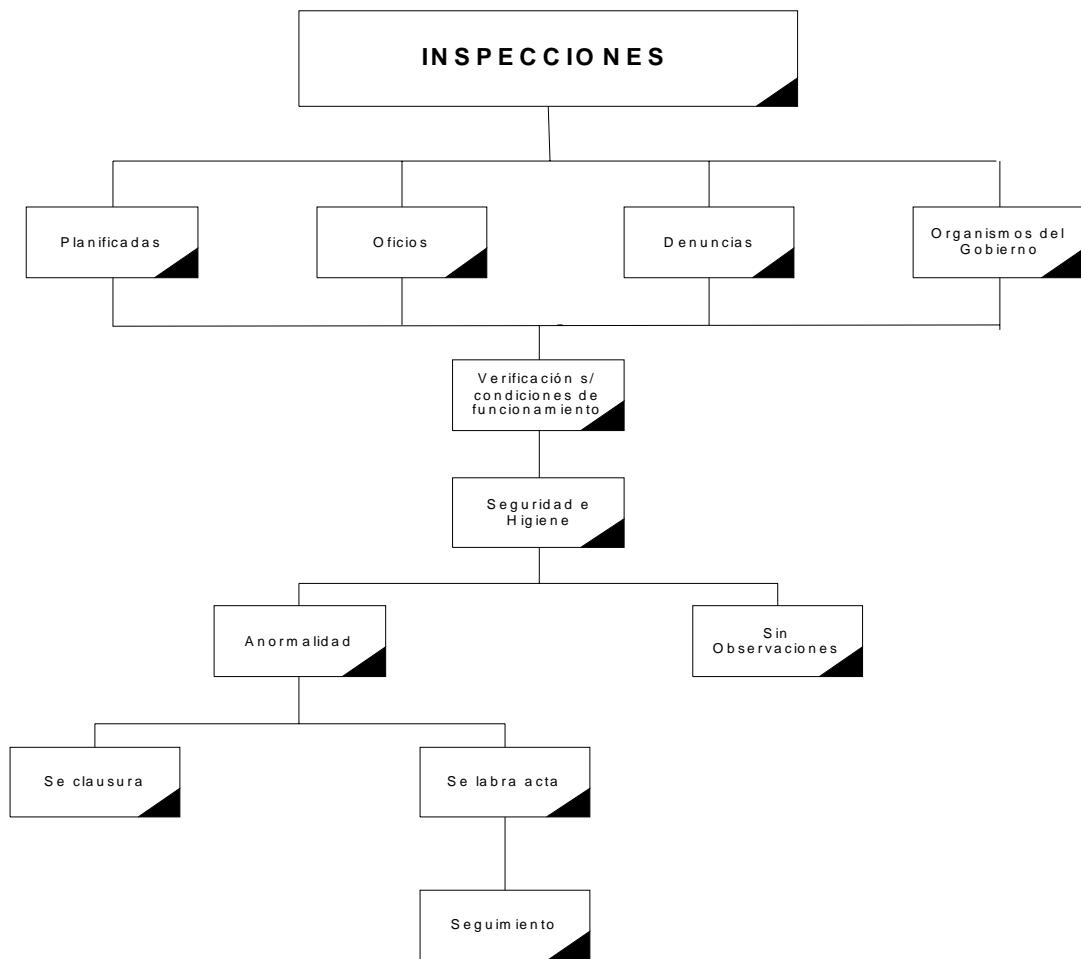
**15: Inspecciones realizadas 2004**  
**Inspecciones planificadas para 2004**

**Fuente:** *El presente indicador ya fue indicado en el marco del área crítica de planificación.*

Respecto a los **circuitos**, se exponen a continuación los cursogramas de los mismos.

---

<sup>14</sup> Ver cruce de muestras.



### Área crítica Recursos Humanos

**16: Cursos de capacitación realizados DGHP**  
Capacitación planificada DGHP

**17: Cursos de capacitación realizados DGFC**  
Capacitación planificada DGFC

**Fuente: I16 – I17** Los cursos realizados son informados por la DGFC mediante Informe Técnico 6/DGFC/2005, esta información es cualitativa y no cuantitativa. No se cuenta con información referente a la planificación de la capacitación. De lo expuesto, se desprende que este indicador es **indeterminado** debido a la falta de información para la construcción de la totalidad de sus componentes.

**18: PVH informados por la DGHP** (901)  
PVH publicados en la página WEB del GCBA (866)

**Fuente:** El numerador de este indicador surge de información remitida por la DGHP - Área PVH el 24/10/05. El denominador surge de la página WEB del GCBA: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)

El presente indicador se expone, no para ser cuantificado, sino como un hallazgo de auditoría ya que la DGHP informa más PVH que los efectivamente publicados en la página web del GCBA (quienes pueden intervenir en los procesos) según normativa que rige la materia.

## **XI.- Observaciones:**

1.- El proceso de habilitación y posterior inspección de los locales bailables clase "C" visto en su conjunto se encuentra enmarcado por un **riesgo de auditoría**<sup>15</sup> **alto** que viene determinado fundamentalmente por el riesgo de control interno, a saber: el bajo nivel de confiabilidad de la información suministrada y sus procesos tanto por la DGHP como DGFC, la inexistencia de manuales y circuitos internos en ambas Direcciones, inexistencia de auditorías anteriores a este proceso conjunto y finalmente la inexistencia de coordinación y procedimientos conjuntos de los organismos involucrados en las tareas de habilitación e inspección.

El bajo nivel de confiabilidad de la información y sus procesos se observa en tanto:

- Hasta el momento no se ha determinado la cantidad total de actuaciones administrativas pendientes de resolución provenientes de la ex UERA y UPI (restan inventariar alrededor de 30.000), ni el estado en que se encuentran las relevadas (80.827).
- El acceso al registro de habilitaciones no posee seguridad física (infraestructura) ni lógica (funcionamiento de los controles sobre los circuitos de habilitación a partir del inicio del trámite).<sup>16</sup>
- En el 56% de los casos de las constataciones in situ de los libros de inspección de los 16 locales muestreados inscriptos en el RPLB, no hay identidad con lo informado por el listado de inspecciones 2004 suministrado por la DGFC.

## **CONTROL INTERNO**

---

<sup>15</sup> Según lo expuesto en el punto V. Aclaraciones Previas

<sup>16</sup> Las dificultades de infraestructura de la DGHP fueron informadas por ésta a la superioridad mediante Notas 632/05, 697/05, 805/05, 848/05 y 205/06, no contando esa repartición con las atribuciones necesarias para resolverlas.

- 2.- Se ha podido verificar que en referencia específica a los locales de baile clase “C” no consta ningún informe anterior de auditoría interna ni externa considerando el proceso de habilitación y fiscalización desde una visión sistémica, aclarando al respecto que la AGCBA ha realizado auditorías anteriores en la materia tanto en el área de habilitaciones, como en el área de fiscalización.
- 3.- Se ha constatado en la DGHP que no existen manuales de procedimientos generales internos que regulen las acciones de las áreas intervinientes en los procesos de habilitación<sup>17</sup>.
- 4.- Se ha constatado en la DGFC que no existen manuales de procedimientos internos adoptados en materia de fiscalización y control. No obstante ello, y con posterioridad a las tareas de campo realizadas, la DGFC informa en su descargo que elaboró un “Manual de Procedimientos y Circuito de las Actuaciones Administrativas”, y un “Manual de Procedimientos en Materia de Inspección”, aprobados por Disposición 2703-DGFyC-2006 del 28-04-2006, los que se remiten adjuntos a dicho descargo.<sup>18</sup>
- 5.- No existe una coordinación eficaz entre la DGHP y la DGFC en materia de locales de baile clase “C” en cuanto a la relación entre la habilitación y sus posteriores inspecciones, sin desmedro de lo cual cabe resaltar que, a través de la Comisión de Análisis integrada por representantes de ambas Direcciones, existen acciones de una y otra parte tendientes a lograr la mencionada coordinación.

### **En el proceso de habilitación y permisos**

- 6.- No existe en la DGHP una valoración estratégica de la seguridad en la carga de datos del registro de habilitaciones de la Ciudad de Buenos Aires.
- 7.- El acceso al registro de habilitaciones no posee la seguridad física ni lógica inherente a la importancia de la función que cumple en el proceso de habilitaciones para la Ciudad de Buenos Aires.
- 8.- Incumplimiento normativo.- De la muestra realizada a fin de verificar si los locales bailables clase “C” que no ratificaron su habilitación mediante el Registro Público de Locales Bailables efectivamente se encontraban cerrados, se ha corroborado tras la realización del

---

<sup>17</sup> No obstante es dable señalar que se encuentran en proceso de confección, tal como se especificara en el proyecto 5.05.39 “Corte de gestión al 7 de enero de 2005 de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos”.

<sup>18</sup> Los mismos serán considerados cuando se efectúe el seguimiento de las observaciones del presente informe.

procedimiento de constatación in situ que el 30% de los mismos (3) se encontraban en funcionamiento, a pesar de la prohibición de tal situación establecida por el art. 4 del DnyU 01/05.

### **En el proceso de fiscalización y control**

9.- Del examen in situ de los libros de Inspección de los locales Bailables clase "C" integrantes de la muestra se constató que la actividad de inspección realizada por la DGFC durante el año 2004 ha sido mínima en comparación con el período 01/01-30/07 del año 2005.

Esta observación se cuantifica con las siguientes variables:

- Las inspecciones realizadas en el primer semestre del año 2004 representaron el 1,4 % de las realizadas durante el primer semestre del año 2005 (Indicador de gestión 3).
- El total de inspecciones realizadas en el año 2004 representaron el 6,5 % del total realizado durante el período 01/01-30/07 del año 2005 (Indicador de gestión 4).
- El total de actas labradas durante todo el año 2004 representó el 42% del total labrado durante el período 01/01-30/07 del 2005 (Indicador de gestión 5).
- El total de actas resueltas durante todo el año 2004 representó el 10% del total resuelto durante el período 01/01-30/07 del 2005 (Indicador de gestión 6).
- El total de actas resueltas durante todo el año 2004 representó el 9% del total labrado durante el mismo año (Indicador de gestión 7)
- El total de actas resueltas durante el período 01/01-30/07 del 2005 representó el 38% del total labrado durante el mismo período del mismo año (Indicador de gestión 8).
- Del total de inspecciones verificadas en los libros pertinentes compulsados in situ, excluyendo los locales habilitados en el 2005, se ha podido constatar que: el 92% han sido realizadas durante el período 01/01-30/07 del año 2005, el 7% lo han sido durante todo el año 2004 y el 1% en años anteriores.

Todo ello permite concluir que la actividad inspectiva previa al siniestro de "República Cromagnon" era muy reducida, aún a pesar de que, como señala la DGFC en su descargo, dicho suceso indujo a focalizar las acciones de fiscalización en este tipo de locales, e impulsó las mejoras organizativas y la

mayor dotación de recursos que posibilitaron el fuerte incremento observado; a este respecto, vale citar como ejemplo la evolución del plantel de inspectores, que registraba 115 agentes en junio de 2004, y alcanzó a 280 en mayo de 2005.

## **PLANIFICACIÓN**

10.- Se ha verificado la inexistencia de estadísticas en materia de fiscalización y control de locales bailables clase “C” para el período auditado.

## **ACTUACIONES PENDIENTES DE RESOLUCION**

11.- Se ha verificado que no obran registros en la DGFC de inventarios elaborados por la Procuración General y/o Escribanía General efectuados al ser disuelta la Dirección General de Verificaciones y Control que den cuenta de las actuaciones administrativas pendientes de resolución.

12.- Se ha verificado que no obran registros en la DGFC de actuaciones relevadas pendientes de resolución al disolverse la ex UERA y UPI.

13.- Se ha verificado que la DGFC no ha podido relevar la totalidad de las actuaciones administrativas pendientes de resolución provenientes de la ex UERA y UPI.<sup>19</sup>

## **COMPULSA DE EXPEDIENTES**

14.- El 17% de los expedientes integrantes de la muestra no fueron suministrados por el organismo auditado.

### **Expedientes Registrados en la DGHP (Dec. 2516/98)**

15.- En el 20% de los casos muestreados se verificó que no se encuentra agregado al expediente los planos contra incendios.

16.- En el 20% de los casos se verificó que no se encuentra agregado al expediente la presentación del último pago de ingresos brutos.

---

<sup>19</sup> El auditado manifiesta, en su descargo, que las actuaciones de las observaciones 12 y 13 han sido registradas en un sistema informático desarrollado a tal efecto, generándose el respectivo inventario, lo que será tenido en cuenta por esta Auditoría a fin de ser analizado en ocasión del seguimiento del presente informe.

- 17.- En uno de los casos no pudo identificarse al profesional interviniente en el Formulario del consejo Profesional puesto que fue adjuntada una fotocopia ilegible.

### **Expedientes Registro Público Locales Bailables (DnyU 01/05)**

- 18.- En el 33% de los casos se verificó que no se encuentra agregada la constancia de contratación y presencia de servicio de Bomberos de guardia.

La documentación faltante, según surge del Anexo I y II del informe de descargo del Organismo, fue agregada con posterioridad a las tareas de campo del trabajo de auditoría.

- 19.- En el 20% de los casos se verificó que no se encuentra agregada constancia de contratación de personal de seguridad.

La documentación faltante, según surge del Anexo I y II del informe de descargo del Organismo, fue agregada con posterioridad a las tareas de campo del trabajo de auditoría.

- 20.- En el 13% de los casos se verificó que no se encuentra agregada la constancia de poseer personal apto para llevar a cabo el plan de evacuación.

La documentación faltante, según surge del Anexo I y II del informe de descargo del Organismo, fue agregada con posterioridad a las tareas de campo del trabajo de auditoría.

- 21.- En el 7% de los casos se verificó que no se encontraban agregados los planos conforme a obra de Bomberos PFA.

La no observancia de los requisitos estipulados en el artículo 3 del DNYU 01/2005, evidenciada en las observaciones 19.- 20.- y 21.- precedentes, implica que los locales correspondientes no debieran haber estado inscriptos en el Registro Público de Locales Bailables al momento de la auditoría, y por ende, no hubieran podido funcionar.

### **RR HH**

- 22.- Se ha verificado que la DGHP informa un número mayor de PVH que los efectivamente publicados en la página web del GCBA como autorizados a intervenir en los procesos.

- 23.- Se ha verificado que no existe una planificación de capacitación para el personal de ambas Direcciones avocada a la actividad de

habilitación y fiscalización de locales bailables clase C durante el ejercicio 2004.

Posteriormente al trabajo de auditoría la DGFC presentó un “Plan de capacitación 2005-2006”, aprobado por Disposición 2254-DGFYC-2006, el que se acompaña como Anexo III del descargo. Dicho plan será considerado cuando se efectúe el seguimiento de las observaciones del presente informe.

Por su parte la DGHP manifiesta que ha elevado a la Subsecretaría de Control Comunal un Plan de Capacitación, estando a la espera de su aprobación.

## **XII.- Recomendaciones:**

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación respectiva. Las mismas no tienen carácter vinculante, quedando a criterio del administrador la forma de resolver los problemas señalados en el capítulo de observaciones.

- 1.- Registrar en medio informático, con las medidas de seguridad física y lógica necesarias, la gestión planificada y realizada por los organismos que han sido objeto de esta auditoría, de modo de garantizar su integridad y disponibilidad en forma oportuna, completa y fidedigna.
- 2.- Por tratarse de una actividad de alto riesgo inherente, tal como ha sido precedentemente expuesto, los organismos de control del Poder Ejecutivo, en particular la Sindicatura General y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del cual depende, debieran auditarla con regularidad.
- 3.- Agilizar la aprobación de los manuales de procedimiento referidos.
- 4.- Mantener actualizados y vigentes los manuales producidos con posterioridad a esta auditoría.
- 5.- Generar mecanismos que aseguren la coordinación de las actividades entre las unidades de organización involucradas.
- 6.- Asegurar la integridad, confiabilidad y oportunidad del ingreso de datos relativos a habilitaciones y permisos.

- 7.- Implementar los mecanismos conducentes a garantizar la seguridad física y lógica de la información registral.
- 8.- Verificar regularmente la eventual existencia de locales bailables no habilitados conforme a las normas vigentes.
- 9.- Mantener en todo momento una acción inspectiva proporcionada a la cantidad de locales habilitados y al riesgo inherente que plantea esta actividad.
- 10.- Implementar y mantener la información estadística necesaria tanto para un mejor control de la actividad inspectiva como para obtener información sistematizada acerca de la problemática de la actividad, tendiente a orientar con la máxima eficiencia la acción de fiscalización.
- 11.- Obtener el inventario de actuaciones pendientes de resolución, a fin de resolverlas.
- 12.- Ídem anterior, aplicada a los registros de la ex UERA y UPI.
- 13.- Ídem anterior.
- 14.- Implementar los mecanismos necesarios para asegurar la disponibilidad de los expedientes cuando sean requeridos.
- 15.- Implementar los mecanismos de control tendientes a asegurar que conste en el expediente la totalidad de la documentación respaldatoria del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa.
- 16.- Ídem anterior.
- 17.- Ídem anterior.
- 18.- Implementar los mecanismos de control tendientes a asegurar que conste en el expediente la totalidad de la documentación respaldatoria del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa.
- 19.- Ídem anterior.
- 20.- Ídem anterior.
- 21.- Ídem anterior.

22.-Asegurar la consistencia entre ambas informaciones.

23.-Confeccionar e implementar el plan de capacitación, si no se hubiera hecho ya al momento de publicación de este Informe Final.

## **XII.- Conclusiones:**

Ante todo, es necesario puntualizar que el examen se practicó en un momento en que las funciones y los organismos sujetos a esta auditoría se encontraban en plena reestructuración, motivada en el trágico suceso ocurrido el 30 de Diciembre de 2004 en el Local bailable Clase "C" República de Cromagnon, lo que implica que los procesos y circunstancias existentes a ese momento se han modificado al tiempo de la emisión de este Informe Final.

Hecha esta salvedad, cabe mencionar que los organismos auditados, en vista del alto riesgo inherente, particularmente en lo referente a las posibilidades de daño a las personas, deben operar con particular cuidado, que en adelante debiera manifestarse mediante una mejora profunda en los sistemas y procedimientos empleados, apoyados en un sistema informático que brinde un soporte de primer nivel a un cuerpo profesionalizado y bien capacitado de agentes públicos.

Coincidentemente, los organismos de control del Poder Ejecutivo debieran prestar especial atención a las actividades que, como la examinada, presentan un alto riesgo potencial.

En mérito a todo ello, el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires sugiere la remisión del presente Informe a la Procuración General de la Ciudad donde se dilucidan las responsabilidades administrativas a través de los procedimientos sumariales correspondientes, y al Juzgado interviniente N° 1, Secretaría 105, causa N° 247/05 caratulada "Chaban, Omar Emir y otros sobre estrago", con el objeto de aportar elementos a ambas instancias en el desarrollo de las respectivas investigaciones.

**ANEXOS**

**AL**

**INFORME**

## Anexo I

### **Muestra Registro de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de locales bailables Clase “C” habilitados al 31/12/04**

<b>CALLE</b>	<b>PUERTA</b>	<b>COD.RUBRO</b>	<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	<b>FECHA HABILITACION</b>
O'Brien	1232	800360	Local bailable clase C	22/07/2004
Quintana, Pte.	362	800360	Local bailable clase C	09/11/2004
Lavalle	343	800360	Local bailable clase C	23/12/2004

### **Muestra Registro de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de locales bailables Clase “C” solicitud de habilitaciones ingresadas del 01/07/05 al 30/07/05**

<b>CALLE</b>	<b>PUERTA</b>	<b>PISO</b>	<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	<b>FECHA SOLIC.</b>
Av. San Martín	5674	1	Local bailable clase C	11/05/2005
Azcuenaga <sup>20</sup>	1902	PB	Local bailable clase C	30/05/2005
José Martí	15	PB	Local bailable clase C	21/07/2005
Av. Rafael Obligado		PB	Local bailable clase C	07/07/2005

<sup>20</sup> Fue habilitado con fecha 17/08/05 durante el trabajo de campo.

## Anexo II

**Muestra Registro Público de Locales Bailables (01/01/05 a 30/07/05),  
cantidad: 17**

	<b>Nº REGISTRO</b>	<b>DIRECCION</b>
1	001/05	RIOBAMBA 345
2	005/05	LAVALLE 343
3	008/05	MOSCONI 2883/5
4	012/05	J. E. URIBURU 1721
5	016/05	FIGUEROA ALCORTA 7536
6	020/05	ADOLFO ALSINA 934
7	024/05	AV. SANTA FE 4389
8	028/05	CECILIA GRIERSON 225
9	032/05	JUNIN 1735
10	036/05	O'BRIEN 1160
11	040/05	PERU 529
12	044/05	OBLIGADO Y SARMIENTO
13	048/05	AV. RIVADAVIA 3469
14	052/05	AV. CORRIENTES 3530
15	056/05	MEXICO 1861/63
16	060/05	O'BRIEN 1232
17	064/05	RECONQUISTA 876/78

## **Anexo III**

**Muestra de Locales Bailables tomada del listado informado por la DGFC como inspeccionados durante el 2004 no identificados por clase, cantidad: 5.-**

<b><u>Nro. de Ident.</u></b>	<b><u>Actividad</u></b>	<b><u>domicilio</u></b>
1086/04	Local bailable	José Martí 2246
1117/04	Local bailable	Boulogne sur mer 332
1310/04	Local bailable – radio FM	Ordoñez 5140
6088/04	Local bailable	Fernández Enciso 4646 PB
9081/04	Local de baile	Andrés Lamas 2128

## **Anexo IV**

### **Sistemas Informáticos**

El sistema del Colegio de escribanos está compuesto por un módulo general, el cual se modifica según la calificación del usuario que ingrese al sistema.

Hay tres grandes grupos de usuarios de Permisos<sup>21</sup>:

1. Usuario reconsulta de Trámites.
2. Usuario de Habilitación de Trámites.
3. Usuario de Auditoría del Sistema.

Incluido en el módulo General del sistema se pueden diferenciar 6 (seis) conceptos:

1. Ingreso de trámites para habilitación, ampliación de superficies, etc.
2. Permisibilidad o calificación Manual de los trámites ingresados.
3. Firma y autorización de los funcionarios firmantes (Funcionarios y/o Escribanos).
4. Consulta de trámites.
5. Reimpresiones de documentación requerida para las habilitaciones, ampliaciones, etc.
6. Impresión de listados diarios o generales.

Cuando se realiza el primer ingreso al sistema y configuración en una máquina se debe indicarlo el DSN para conectarse a las Bases de Datos de Informix y SQL Server

La configuración del DSN de Origen de datos es indistinta entre Colegio o Colegio1. Es preferible siempre seleccionar un DSN que sea tipo "Sistema" y no "Usuario".

La configuración de la Conexión a Informix, se debe verificar que la Base de Datos sea "Habilitaciones, el Server "ol\_cole1" y el Host "cole1".

---

<sup>21</sup> Cada uno de los niveles superiores incluye el anterior

En la configuración de la conexión a Informix se debe verificar que el Login sea “SA” y el database “Mesa-prueba”.

El menú principal consta de las opciones:

- Carpetas.
- Consultas.
- Reimpresiones.
- Listados Diarios.
- Ventana.
- Auditoría.

Menú Principal. Carpetas: de este punto del menú dependerá:

1. Ingreso o modificaciones de trámites no habilitados.
2. Permisibilidad o cambio de estados de trámites no habilitados.
3. Firma de funcionarios habilitantes.

Menú Principal. Reimpresiones: De éste punto dependerán las reimpresiones de documentación emitida al momento de definición de un trámite .

Menú Principal. Listados Diarios: de este punto dependerán:

1. Los listados de carpetas diarios o totales del sistemas según su estado.
2. Listado de la cantidad de planchetas de habilitación usadas por día.

Menú Principal. Ventana: de éste punto permite manejar las ventanas del sistema como standard de Windows.

Menú Principal. Auditoría: de este menú dependerán los listados de las operaciones realizadas por los Calificadores.